

Bogotá D.C., Colombia, 17 de agosto de 2023

Honorables Representantes
DANIEL CARVALHO MEJÍA
ALEJANDRO GARCÍA RÍOS
Representantes a la Cámara
CÁMARA DE REPRESENTANTES
daniel.carvalho@camara.gov.co
alejandro.garcia@camara.gov.co

ASUNTO: Proposición No. 10 de 2023. Oficio MT 20231080864841 con radicado ANI No. 20234090895672 del 10 de agosto de 2023.

No. de radicado al que responde: 20234090895672

Honorables Representantes:

Con relación al radicado del asunto, mediante el cual el Ministerio de Transporte dio traslado del cuestionario de la Proposición No. 10 de 2023 respecto al “estado de las vías 4G en Antioquia”, la Agencia Nacional de Infraestructura (en adelante la “ANI” o la “Agencia”) procede a dar respuesta de acuerdo con la información suministrada por las Vicepresidencias Ejecutiva y de Planeación, Riesgos y Entorno, así:

Inicialmente, se debe resaltar que la ANI cuenta con los siguientes proyectos de concesión vial de cuarta generación (4G) en jurisdicción parcial y/o total del Departamento de Antioquia:

| NOMBRE DEL PROYECTO | NOMBRE DEL CONCESIONARIO | No. DE CONTRATO | LONGITUD EN ANTIOQUIA (km) |
|---------------------------------------|--|-----------------|----------------------------|
| Autopista Conexión Pacífico 2 | Concesión La Pintada S.A.S. | 006 de 2014 | 96,5 |
| Autopista Conexión Pacífico 1 | Concesionaria Vial Del Pacífico S.A.S. | 007 de 2014 | 50,1 |
| Autopista Conexión Pacífico 3 | Concesión Pacífico Tres S.A.S. | 005 de 2014 | 28,5 |
| Autopistas Conexión Norte | Autopistas Del Nordeste S.A.S | 009 de 2014 | 145 |
| Autopista al río Magdalena 2 | Autopista Río Magdalena S.A.S | 008 de 2014 | 121,53 |
| Autopistas al Mar 1 | Desarrollo Vial Al Mar S.A.S | 014 de 2015 | 181 |
| Bucaramanga - Barrancabermeja - Yondó | Concesionaria Ruta Del Cacao S.A.S. | 013 de 2015 | 10,37 |
| Autopistas al Mar 2 | Autopistas Urabá S.A.S. | 018 de 2015 | 254 |
| IP - Antioquia - Bolívar | Concesión Ruta Al Mar S.A.S. - Coruma S.A.S. | 016 de 2015 | 2,39 |
| IP - Vías del Nus | Concesión Vías Del Nus S.A.S. | 001 de 2016 | 157 |



Para contestar cite:

Radicado ANI No.: **20235000293471**

20235000293471

Fecha: **17-08-2023**



Documento firmado digitalmente



De otra parte, frente al seguimiento y control de los contratos a cargo de la ANI, es necesario destacar que, por su naturaleza, la vigilancia de éstos exige conocimientos especializados y una capacidad operativa y organizacional acorde con la complejidad del objeto a vigilar, toda vez que dichos contratos se caracterizan por ser de largo plazo y de especial complejidad técnica, ambiental, financiera, jurídica y socio económica.

Por lo anterior, para la vigilancia de los contratos es necesario garantizar un seguimiento en sitio y en tiempo real, por lo cual el seguimiento contractual de aquellos suscritos por la ANI es ejercido por una interventoría integral, con la capacidad financiera, organizacional y técnica que garantiza la calidad del seguimiento contractual¹.

Como medida complementaria, más no concurrente de control, la ANI cuenta adicionalmente, con un equipo de seguimiento al proyecto que ejerce una labor de dinamización y articulación para el seguimiento general, en coordinación con el interventor. Así las cosas, los proyectos a cargo de la ANI, cuentan con un interventor del contrato y adicionalmente con un equipo que ejerce el seguimiento al proyecto.

Ahora bien, en ningún momento las actividades ejercidas por el equipo de seguimiento al proyecto exoneran de responsabilidad alguna al interventor del contrato, frente a las funciones y actividades que este último deba ejercer para la vigilancia y control al contrato², toda vez que, es este quien tiene la responsabilidad directa del seguimiento contractual al proyecto respectivo de acuerdo con lo ordenado por el artículo 53 de la Ley 734 de 2002, el artículo 33 de la Ley 1508 de 2012 y el artículo 83, 84 y demás concordantes de la Ley 1474 de 2011.

Teniendo en cuenta lo anterior, se da respuesta en los siguientes términos:

“a. ¿En qué porcentaje de avance está toda la cadena de proyectos de las Vías 4G en Antioquia? Anexar cronograma detallado, presupuesto, programas, proyectos, resultados, actividades, estados de las vías, problemas.”

Inicialmente, es pertinente aclarar que el valor de los contratos de concesión sobre la infraestructura a cargo incluye todas las obligaciones y actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, tanto en la etapa preoperativa como en la etapa de operación y mantenimiento, y la etapa de reversión, así como también las labores complementarias y la asunción de los riesgos de construcción, geotécnicos, geológicos, ambientales, emergencias, de operación, administrativos, financieros y todos los demás que se desprenden de las obligaciones del Concesionario de manera global; razón por la cual, no es posible discriminar los costos por actividades ni jurisdicción territorial en los contratos de concesión, tal como sí ocurre en un contrato de obra pública. Así mismo, es importante resaltar que el Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.2.1.4.3, indica que el *“El valor de los contratos de los proyectos de Asociación Público-Privada de iniciativa pública comprende el presupuesto estimado de inversión que corresponde al valor de la construcción, reparación, mejoramiento, equipamiento, operación y mantenimiento del proyecto según corresponda. (...)”*, por tal motivo, se puede asociar el valor del contrato como el *presupuesto del proyecto*.

¹ Manual de Interventoría y Supervisión de la ANI. “3. Alcance Este manual está dirigido a todos los servidores públicos y contratistas como participantes de la vigilancia y control de un proyecto de concesión carretero; **a los interventores por ser quienes ejecutan la supervisión y seguimiento de esos mismos proyectos**, de tal manera que las disposiciones aquí establecidas deben ser cumplidas por cada una de las partes en aras de lograr el cumplimiento de las exigencias contractuales del Concesionario.”

² Manual de Interventoría y Supervisión de la ANI. “En ningún momento las actividades ejercidas por la supervisión exoneran de responsabilidad alguna al interventor frente a las funciones y actividades que este último deba ejercer para la vigilancia y control frente al concesionario”.



Autopista Conexión Pacífico 1

El proyecto se encuentra en Fase de Construcción. De acuerdo con lo reportado por la Interventoría del Proyecto en ANIscoPIO, con corte al 31 de julio de 2023 el proyecto presenta un porcentaje de avance ejecutado de 96,17% contra un programado de 94,76%. Se adjunta el plan de obras del proyecto.

Valor: Conforme lo establecido en el numeral 3.4 “Valor del Contrato” de la Parte Especial del contrato de Concesión No. 007 de 2014, el valor es de TRES BILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CIENTO VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO (\$3.370.121.604.728) PESOS de diciembre de 2022.

En la respuesta al siguiente literal se pueden evidenciar las diferentes circunstancias que han impactado el avance del proyecto.

Autopista Conexión Pacífico 2

El proyecto se encuentra en etapa de Operación y Mantenimiento desde el 15 de octubre del 2021, por lo que las obras se encuentran ejecutadas en un 100% de acuerdo con lo establecido contractualmente.

Valor: Conforme lo establecido en el numeral 3.4 “Valor del Contrato” de la Parte Especial del Contrato de Concesión No. 006 del 2014, el valor es de DOS BILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$2.099.532.286.818,25) de diciembre de 2022.

Autopista Conexión Pacífico 3

El proyecto se encuentra en Fase de Construcción. De acuerdo con lo reportado por la Interventoría del proyecto en ANIscoPIO, con corte al 31 de julio de 2023 el proyecto presenta un porcentaje de avance ejecutado de 93,48% contra un programado de 100%. Se adjunta el plan de obras del proyecto.

Valor: Conforme lo establecido en el numeral 3.4 “Valor del Contrato” de la Parte Especial del contrato de concesión No. 005 de 2014, el valor es de TRES BILLONES DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$3.018.472.074.322,80) de diciembre de 2022.

En la respuesta al siguiente literal se pueden evidenciar las diferentes circunstancias que han impactado el avance del proyecto.

Autopistas Conexión Norte

El proyecto se encuentra en Fase de Construcción. De acuerdo con lo reportado por la Interventoría del proyecto en ANIscoPIO, con corte al 31 de julio de 2023 el proyecto presenta un porcentaje de avance ejecutado de 97,18% contra un programado de 100%. Se adjunta el Plan de Obras correspondiente al Periodo Especial otorgado con la Declaratoria del Evento Eximente de Responsabilidad ocasionado por hechos y afectaciones presentadas por la presencia del COVID-19 posteriores al 1 de julio de 2020, que afectó la obligación del Concesionario de cumplir los rendimientos y avances previstos. Así mismo es necesario aclarar que este Plan de Obras se

Para contestar cite:

Radicado ANI No.: **20235000293471**

20235000293471

Fecha: **17-08-2023**

encuentra en proceso de actualización por parte del Concesionario y verificación de la Interventoría de conformidad con los Periodos Especiales otorgados con los Eventos Eximentes de Responsabilidad de orden público de mayo de 2023 y Evento Eximente de Responsabilidad por bloqueos de la comunidad de Fraguas.

Valor: Conforme lo establecido en el numeral 3.4 “Valor del Contrato” de la Parte Especial del contrato de concesión No. 009 de 2014, el valor es de UN BILLÓN TRECIENTOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS (1.300.273.784.420) de diciembre de 2012.

Autopista al rio Magdalena 2

El proyecto se encuentra en Fase de Construcción. De acuerdo con lo reportado por la Interventoría del proyecto en ANIscoPIO, con corte al 31 de julio de 2023 el proyecto presenta un porcentaje de avance ejecutado de 62,84% contra un programado de 90,22%. Se adjunta el plan de obras del proyecto.

Se han otorgado eventos eximentes de responsabilidad por problemas de orden público. En la respuesta al siguiente literal se pueden evidenciar las diferentes circunstancias que han impactado el avance del proyecto.

Valor: Conforme lo establecido en el numeral 3.4 “Valor del Contrato” de la Parte Especial del contrato de concesión No. 008 de 2014, el valor es de UN BILLÓN SETECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$1.740,427,563,337) de diciembre de 2012.

Autopistas al Mar 1

El proyecto se encuentra en Etapa de Operación y Mantenimiento presentando un porcentaje de avance ejecutado de 100% contra un programado de 100% desde el mes de octubre de 2022. Se adjunta el plan de obras del proyecto.

Valor: Conforme lo establecido en el numeral 3.4 “Valor del Contrato” de la Parte Especial del contrato de Concesión No. 014 de 2015, el valor es de Tres billones seiscientos veinticuatro mil seiscientos treinta y nueve millones novecientos veinte mil seiscientos dieciséis (\$3.624.639.920.616) PESOS de diciembre de 2022.

Bucaramanga - Barrancabermeja – Yondó

El proyecto se encuentra en Fase de Construcción. De acuerdo con lo reportado con corte al 31 de julio de 2023 el proyecto presenta un porcentaje de avance ejecutado de 96.63% contra un programado de 100%. Con relación a las obras ejecutadas en el departamento de Antioquia, las cuales corresponden a la Unidad Funcional 1, subsector 1.1, están relacionadas con la rehabilitación de 10.37 km, las cuales se encuentran terminadas, en operación y mantenimiento.

Valor: Conforme lo establecido en el numeral 3.4 “Valor del Contrato” de la Parte Especial del contrato de concesión No. 013 de 2015, el valor es de DOS BILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CATORCE PESOS (\$2.691.392.438.114) mes de referencia diciembre de 2013. Cabe resaltar que este valor corresponde a la totalidad del proyecto de Concesión que tiene influencia en los departamentos de Antioquia y Santander.

Agencia Nacional de Infraestructura

Dirección: Calle 24A # 59 - 42, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 484 88 60

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 410151





Autopistas al Mar 2

El proyecto se encuentra en Fase de Construcción. De acuerdo con lo reportado por la Interventoría del Proyecto en ANIscoPIO, con corte al 31 de Julio de 2023, el proyecto presenta un porcentaje de avance ejecutado de 97,08% contra un programado de 100%. Se adjunta el plan de obras del proyecto.

Valor: Conforme lo establecido en el numeral 3.4 “Valor del Contrato” de la Parte Especial del contrato de Concesión No. 007 de 2014, el valor es de DOS BILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 2.574.127.191.649) PESOS de diciembre de 2012.

En la respuesta al siguiente literal se pueden evidenciar las diferentes circunstancias que han impactado el avance del proyecto.

IP - Antioquia – Bolivar

El proyecto se encuentra en Fase de Construcción. De acuerdo con lo reportado por la Interventoría del proyecto en ANISCOPIO, con corte al 31 de julio de 2023 el proyecto presenta un porcentaje de avance ejecutado de 93.33% contra un programado de 93.91%.

Con relación a las obras ejecutadas en el Departamento de Antioquia, entre las unidades funcionales del proyecto se encuentra la Unidad Funcional 1 (Caucasia - Planeta Rica), de esa unidad funcional 2.39 km, están en jurisdicción de Antioquia, el tipo de intervención realizado fue de Mejoramiento y actualmente las obras se encuentran terminadas y en operación y mantenimiento.

Valor: Conforme lo establecido en el numeral 3.4 “Valor del Contrato” de la Parte Especial del contrato de concesión No. 016 de 2015, “*El Valor del Contrato es de DOS BILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL ONCE (\$2.752.552.193.011) Pesos del Mes de Referencia*”

IP - Vías del Nus

El proyecto de Concesión Vías del Nus comprende 6 Unidades Funcionales entre Bello – Hatillo – Donmatías - Pradera – Cisneros y Alto de Dolores. El proyecto se encuentra en operación y mantenimiento desde el día 4 de diciembre de 2021. Las obras previstas en su alcance se encuentran con un avance del 100%.

Valor: De acuerdo con lo establecido en la sección 3.4 (a) de la Parte Especial del Contrato de Concesión, El Valor del Contrato es de DOS BILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS (COP\$2.490.135.961.386) pesos de diciembre de 2013.

“b. Respecto a los tiempos establecidos inicialmente en los contratos ¿existen retrasos en toda la cadena de proyectos de las Vías 4G en Antioquia? De ser afirmativa la respuesta, enunciar de cada contrato de cuánto es el retraso y las razones técnicas y jurídicas del mismo y el plazo de entrega (Anexar contratos, cronograma y pólizas.)”

Autopista Conexión Pacífico 1

De acuerdo con lo reportado por la Interventoría del proyecto a través del radicado ANI No. 20234090551552, se tiene que:

“(…) las fechas inicialmente planteadas de finalización de las Unidades Funcionales han sido afectadas por Eventos Eximentes de Responsabilidad como se resume a continuación:

| UF | FECHA DE INICIO | FECHA DE FIN (INICIAL) | FECHA DE FIN (EER COVID-19, SINIFANÁ y PASO NIVEL) | FECHA DE FIN (OTROSÍ No 9 y FMP) | FECHA DE FIN (OTROSÍ No 10) |
|----|-----------------|------------------------|--|----------------------------------|-----------------------------|
| 1 | 10/05/2018 | 23/04/2021 | 02/10/2024 | 02/10/2024 | 18/05/2026 |
| 2 | 09/06/2018 | 13/04/2023 | 19/07/2023 | 19/07/2023 | 19/07/2023 |
| 3 | 09/06/2018 | 13/04/2023 | 19/07/2023 | 19/03/2023 | 19/03/2023 |
| 4 | 08/01/2019 | 20/12/2021 | 21/03/2025 | 21/03/2025 | 18/05/2026 |

(…)

Los Eventos Eximentes de Responsabilidad – EER que han sido declarados mediante acta declaratoria de Evento, corresponden a:

- **EER # 1 Paso Nivel UF4**

Causa: Obras adicionales ordenadas por la ANLA en el sector de Paso Nivel, construcción de dos retornos y un paso peatonal a desnivel, para la inclusión de estas obras fue necesario acordar el costo de las mismas con el Concesionario, lo cual no fue posible y fue llevado a Amigable Compondor, así como asignar los recursos necesarios, esto desplazo el plazo de ejecución del sector objeto del Evento.

Descripción: El 21 de agosto de 2020, se suscribió por parte de la ANI el “acta de declaratoria de la ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad y consecuente suspensión de la ejecución de las obras y actividades del tramo comprendido entre el K27+750 y el K30+550 y la construcción de la vía inferior de acceso a paso nivel de la unidad funcional 4, en desarrollo del Proyecto Autopista Conexión Pacífico 1, contrato bajo el esquema de APP No. 007 de 2014”.

ESTADO: Activo. Se iniciaron las obras del retorno Carcafe y el paso peatonal a desnivel, para el retorno de Areneras aún se está realizando la gestión predial para poder iniciar las obras.

PERIODO ESPECIAL: 39.6 meses. En proceso de implementación la decisión del Amigable Compondor para su solución y la gestión predial para ejecutar las obras.

- **EER # 2 COVID-19**

Causa: Pandemia asociada al COVID-19

Descripción: El pasado 5 de octubre del 2020 se suscribió un acuerdo entre la Agencia Nacional de Infraestructura y los Concesionarios del modo de transporte carretero, dentro del cual se pactó entre otras cosas, reconocer que el COVID-19 constituye una circunstancia imprevisible e irresistible para ellas, que ha generado una afectación sustancial, calificándose tal situación como un Evento Eximente de Responsabilidad.

ESTADO: Cesado

PERIODO ESPECIAL: 98 Días. Ajustado en plan de obras.

- **EER # 3 Derrumbe en Sinifaná**

Causa: Derrumbe de gran magnitud ocurrido el 28 de mayo y 03 de junio de 2019 que afectó la ruta nacional 6003 y la doble calzada en construcción.

Descripción: El 28 de octubre de 2020, se suscribió por parte de la ANI el “acta de declaratoria de la ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad y consecuente suspensión de la ejecución de las obras y actividades del tramo comprendido entre las abscisas PR59+400 Y PR60+000 de la ruta nacional 6003 y en el caso de la doble calzada en construcción entre las abscisas K5+200 AL K13+540 de la doble calzada relacionado con un movimiento en masa ocurrido el 28 de mayo de 2019 entre el PR 59+400 Y PR 60+000, el



Para contestar cite:

Radicado ANI No.: **20235000293471**

20235000293471

Fecha: **17-08-2023**

cual generó una afectación entre las abscisas PR59+400 Y PR60+000 de la ruta nacional 6003 y, en el caso de la doble calzada en construcción, entre las abscisas K5+200 AL K13+540.

ESTADO: Activo

PERIODO ESPECIAL: 687 Días. En revisión diseño de la solución con ajuste al alcance de las intervenciones.

EER # 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 Fuerzas mayores prediales UF2 y UF4

Causa: No entrega anticipada por parte de los juzgados de los predios requeridos en proceso de expropiación judicial en los 90 días contemplado en el Contrato

Descripción: Se declararon en los predios **ACP1-02-051** de la UF2 y en los predios **ACP1-04-002, ACP1-04-004, ACP1-04-012, ACP1-04-015, ACP1-04-075, ACP1-04-013A y ACP1-04-014** de la UF4

ESTADO: Cesado.

PERIODO ESPECIAL: Ajustado en plan de obras conforme afectación de cada predio.

Así mismo se informa que en las unidades funcionales 1 y 2 las cuales tenían fecha de terminación el 11/04/2023 y 19/07/2023 respectivamente, se otorgaron los siguientes periodos de cura:

1. Por presunto incumplimiento de obligaciones terminación Intervenciones de la Unidad Funcional 1 (UF 1) definidas en el Otrosí No. 10 al Contrato de Concesión, otorgando 216 días calendario desde el 17-05-2023 (Radicado ANI No. 20234090540282 del 17-05-2023) es decir finaliza el 20-12-2023
2. Por presunto incumplimiento por la no terminación las Intervenciones de la Unidad Funcional 2 (UF2), otorgando 360 días calendario desde el 28 de julio de 2023 (Radicado ANI No. 20234090841412 del 28-07-2023) es decir finaliza el 23 de julio de 2024.

En el siguiente enlace se podrá consultar la información relacionada con el expediente contractual del contrato de concesión No. 007 de 2014:

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=13-19-1585051>

De otra parte, se adjuntan las pólizas del proyecto en el enlace dispuesto al final del presente documento.

Autopista Conexión Pacífico 2

Las obras se encuentran ejecutadas en un 100%. El proyecto se encuentra en etapa de Operación y Mantenimiento desde el 15 de octubre del 2021, de acuerdo con lo establecido contractualmente.

En el siguiente enlace se podrá consultar la información relacionada con el expediente contractual del contrato de concesión No. 006 de 2014:

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=13-19-1585182>

Autopista Conexión Pacífico 3

El proyecto se encuentra en Fase de Construcción. De acuerdo con lo reportado en ANIscopio por la Inventoría del proyecto, con corte al 30 de julio de 2023 el proyecto presenta un porcentaje de avance ejecutado de 93.48% contra un programado de 100%. El proyecto de acuerdo con lo establecido en el capítulo III Aspectos Generales en el numeral 3.3 División del Proyecto del contrato de concesión No. 005 del 2014, está compuesto por 5 Unidades Funcionales de las cuales las Unidades Funcionales UF1, UF2, UF3 y UF4 se encuentran terminadas en un 100% y en etapa de operación y mantenimiento.

Agencia Nacional de Infraestructura

Dirección: Calle 24A # 59 - 42, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 484 88 60

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 410151



Para contestar cite:

Radicado ANI No.: **20235000293471**

20235000293471

Fecha: **17-08-2023**



Documento firmado digitalmente



En cuanto a la UF5 y de acuerdo con lo reportado por la Interventoría del Proyecto en ANIscopio con corte al 30 de julio de 2023, se debe indicar que dicha unidad funcional presenta un porcentaje de avance ejecutado de 86,70% contra un programado de 100%, con un atraso del 13,3%. Es de anotar que, las causas del atraso corresponden a las dificultades socio prediales relacionadas con la adquisición de predios, vendedores ambulantes, lavaderos de vehículos y la liberación de la red del poliducto Medellín - Cartago en la UF5 – Ruta 2508, las cuales son necesarias para iniciar las obras, lo cual ha imposibilitado el normal desarrollo constructivo en la unidad funcional cinco - UF5, del proyecto Concesión Pacífico Tres.

Razón por la cual se han presentado los siguientes Eventos Eximentes de Responsabilidad – EER para la UF5 del contrato de concesión No. 005 de 2014 por el Concesionario ante la interventoría, quien a su vez presentó ante la ANI su pronunciamiento al respecto.

- **EER # 1 Interferencia Poliducto Ecopetrol (CENIT) y presencia de material arqueológico**

Causa: Imposibilidad de ejecutar las obras a consecuencia de la interferencia de la red propiedad de ECOPEPETROL (CENIT) y la presencia de material arqueológico, esto desplazo el plazo de ejecución del sector objeto del Evento.

Descripción: El 02 de agosto de 2019, se suscribió por parte de la ANI el “*acta de declaratoria de ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad en desarrollo del proyecto por la imposibilidad de ejecutar las obras por la interferencia de la red de ECOPEPETROL y por la presencia de material arqueológico en la UF5.*”

ESTADO: Cesado.

PERIODO ESPECIAL: 12 meses. Ajustado en el Plan de Obras.

- **EER # 2 COVID-19**

Causa: Pandemia asociada al COVID-19

Descripción: El pasado 5 de octubre del 2020 se suscribió un acuerdo entre la Agencia Nacional de Infraestructura y los Concesionarios del modo de transporte carretero, dentro del cual se pactó entre otras cosas, (1) Reconocen que el COVID-19 constituye una circunstancia imprevisible e irresistible. (2) La afectación por el COVID-19, afectó Plan de obras, Gestiones ambientales, Traslado de redes, Gestiones prediales, Gestiones sociales, Giros de Equity, Fondo de Subcuentas, y Cumplimiento de los indicadores de operación y mantenimiento. (3) Acuerdan que el plazo de cumplimiento de cada una de las obligaciones referidas se desplazará por un término (98) Días Calendario, (4) Reconocimiento costos ociosos.

ESTADO: Cesado

PERIODO ESPECIAL: 98 Días. Ajustado en plan de obras.

- **EER # 3 Paro Nacional**

Causa: Bloqueos, manifestaciones, afectaciones a la movilidad y destrucción de las estaciones de peaje presentadas y sufridas por el proyecto vial en el denominado “Paro Nacional”.

Descripción: El 29 de abril del 2022 se suscribió un acuerdo entre la Agencia Nacional de Infraestructura y los Concesionarios del modo de transporte carretero, dentro del cual se pactó entre otras cosas, reconocer que el Paro Nacional afectó – i) Cumplimiento del Plan De Obras para el Túnel de Tesalia en la Unidad Funcional 2, ii) Cumplimiento del Plan De Obras para la Intersección Tesalia en la Unidad Funcional 3, iii) Cumplimiento del Plan De Obras de la Unidad Funcional 5, iv) Cumplimiento del Plan de Traslado de Redes y/o Manejo de Redes en relación a

las gestiones e intervenciones a Fase III en el Poliducto Cartago-Medellín en la Unidad Funcional 5, v) Cumplimiento para la obligación de operación en los peajes ubicados en las Unidades Funcionales 1, 3 y 5.

ESTADO: Cesado

PERIODO ESPECIAL: Ajustado en plan de obras.

| TRAMO SOBRE EL CUAL SE OTORGA EVENTO | OBLIGACIÓN AFECTADA | TIEMPO PERIODO ESPECIAL EN EL CUAL SE SUSPENDE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES (DÍAS) | FECHA INICIO PERIODO ESPECIAL | FECHA TERMINACIÓN PERIODO ESPECIAL |
|---|--|--|-------------------------------|------------------------------------|
| Túnel tesalia en la UF2 | Plan de obras | 60 | Abril 28/21 | Junio 27/21 |
| Intersección Tesalia en UF3 | Plan de obras | 51 | Abril 28/21 | Junio 18/21 |
| Unidad Funcional 5 | Plan de obras y Redes poliducto Fase III | 60 | Abril 28/21 | Junio 27/21 |
| Operación peajes Acapulco, Irra y Supía | Operación peajes | 235 | Abril 28/21 | Diciembre 19/21 |

- **EER # 4 Socio Predial**

Causa: Situación Social y Predial en la UF a casusa de la minería ilegal, venta ilegal de combustible, grupos ilegales y situaciones sociales complejas entre la comunidad.

Descripción: El 8 de junio del 2022 se suscribió un acuerdo entre la Agencia Nacional de Infraestructura y los Concesionarios del modo de transporte carretero, dentro del cual se pactó entre otras cosas, reconocer la Situación socio-predial, existencia de mejoras, no existencia de oferta inmobiliaria suficiente, complejidades sociales garruchas, minería ilegal, venta de combustible, grupos ilegales.

ESTADO: Activo.

PERIODO ESPECIAL: Ajustado en plan de obras.

| Concepto | Período Especial o de Reinicio Actividades (Días Calendario) | Fecha Inicio | Fecha Fin | Fecha de Vencimiento Plan de obras |
|---|--|--------------|------------|------------------------------------|
| Plazo inicial de vencimiento de UF 5 | | | | 02/10/2020 |
| Período Especial Redes (antes de inicio de periodo especial sociopredial) | 205 | 06/03/2019 | 26/09/2019 | 25/04/2021 |
| Periodo Especial aspecto sociopredial | 558 | 27/09/2019 | 06/04/2021 | 04/11/2022 |
| Periodo Especial Acuerdo No. 1 (Covid-19) | 98 | 25/03/2020 | 31/05/2020 | 10/02/2023 |
| Periodo Especial EER Paro Nacional | 60 | 28/04/2021 | 27/06/2021 | 11/04/2023 |
| Periodo de Reinicio de Actividades (30 Días Hábiles) | 44 | - | - | 25/05/2023 |

* Días hábiles

Así mismo se informa que en la unidad funcional 5 la cual tenía fecha de terminación el 24-05-2023, se otorgó el siguiente periodo de cura:

- Por presunto incumplimiento a causa de la no terminación del total de obras de la Unidad Funcional 5- UF5, otorgando 360 días calendario desde el 29-05-2023 (Radicado ANI No. 20234090587322 del 29-05-2023), es decir finaliza el 24-05-2024.





Documento firmado digitalmente



En el siguiente enlace se podrá consultar la información relacionada con el expediente contractual del contrato de concesión No. 005 de 2014:

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=13-19-1585387>

De otra parte, se adjuntan las pólizas del proyecto en el enlace dispuesto al final del presente documento.

Autopistas Conexión Norte

El proyecto se encuentra en Fase de Construcción. De acuerdo con lo reportado en ANIscopio por la Interventoría del proyecto, con corte al 31 de julio de 2023 el proyecto presenta un porcentaje de avance ejecutado de 97.18% contra un programado de 100%. El proyecto de acuerdo con lo establecido en el capítulo III Aspectos Generales en el numeral 3.3 División del Proyecto del contrato de concesión No. 009 del 2014, está compuesto por 2 Unidades Funcionales de las cuales la Unidades Funcionales UF2 (Zaragoza-Caucasia) y UF2-2 (Variante Caucasia) se encuentran terminadas en un 100% y en etapa de operación y mantenimiento.

En cuanto a la UF1 y de acuerdo con lo reportado por la Interventoría del Proyecto, las causas del atraso corresponden a situaciones relacionadas con la alteración del orden público que han afectado la obligación del Concesionario de ejecutar las intervenciones de dicha Unidad Funcional. Razón por la cual, se ha declarado la ocurrencia de los siguientes Eventos Eximentes de Responsabilidad – EER para la UF1, en desarrollo del contrato de concesión No. 009 de 2014:

Adicionalmente se otorgó el plazo de cura que contempla el Contrato de Concesión, equivalente al 20% del plazo de la UF, el cual con el ultimo Evento Eximente de Responsabilidad vence el próximo 30 de agosto de 2023.

| ACTA DE EER | CAUSA DEL EVENTO | PERIODO ESPECIAL | | DÍAS |
|---------------------|--|------------------|------------|------|
| | | F. INICIO | F. FINAL | |
| Acta No. 1 | El día 28 de diciembre de 2018, el Comité de Contratación de la Entidad, de conformidad con el Acta No. 60 aprobó la Declaratoria de Evento Eximente de Responsabilidad relacionada con una situación de orden público por las afectaciones desde día 26 de enero al 25 de mayo en la UF1 y por las afectaciones desde día 26 de enero de 2018 al día 30 de septiembre de 2018 en la UF2. Para el efecto, el Acta se firmó el 14 de enero de 2019. | 5/01/2021 | 5/05/2021 | 120 |
| Acta No. 2 | El día 30 de octubre de 2018, el Comité de Contratación de la Entidad, de conformidad con el Acta No. 47 aprobó la Declaratoria de Evento Eximente de Responsabilidad relacionada con una situación de orden público respecto de la Unidad Funcional 1, por las afectaciones desde día 26 de enero de 2018 hasta al día 30 de septiembre de 2018. | 5/05/2021 | 9/09/2021 | 127 |
| Acta No. 3 | El día 13 de noviembre de 2019, el Comité de Contratación de la Entidad, de conformidad con el Acta No. 57 aprobó la Declaratoria de Evento Eximente de Responsabilidad relacionada con una situación de orden público por las afectaciones desde febrero de 2019 a octubre de 2019 en la UF1 y 2. Para el efecto, el Acta se firmó el 13 de noviembre de 2019. | 9/09/2021 | 7/01/2022 | 120 |
| Acuerdo COVID No. 1 | Reconocimiento del Evento Eximente de Responsabilidad por la afectación sustancial generada por el COVID-19 frente a algunas obligaciones de los Contratos de Concesión. | 7/01/2022 | 15/04/2022 | 98 |



Documento firmado digitalmente



| | | | | |
|----------------------|---|------------|------------|-----|
| Acta No. 4 | El día 30 de diciembre de 2021, el Comité de Contratación de la Entidad aprobó la Declaratoria de Evento Eximente de Responsabilidad relacionada con una situación de orden público respecto de la Unidad Funcional 1, por las afectaciones desde el mes de enero de 2020 hasta al día 31 de agosto de 2021. | 15/04/2022 | 19/05/2022 | 34 |
| Acta No. 5 | El día 30 de diciembre de 2021, el Comité de Contratación de la Entidad aprobó la Declaratoria de Evento Eximente de Responsabilidad relacionada con el Paro Nacional el cual generó afectación en la Unidad Funcional 1. | 19/05/2022 | 3/06/2022 | 15 |
| Acta No. 6 | Reconocer y aceptar que se ha configurado un Evento Eximente de Responsabilidad ocasionado por hechos y afectaciones presentadas por la presencia del COVID-19 posteriores al 1 de julio de 2020, que afectó la obligación del Concesionario de cumplir los rendimientos y avances previstos en el Plan de Obras en la ejecución de las intervenciones a su cargo en la Unidad Funcional 1. | 3/06/2022 | 27/07/2022 | 54 |
| Acta No. 10 | Reconocer y aceptar que se ha configurado un Evento Eximente de Responsabilidad ocasionado por la alteración del orden público que afectó la obligación del Concesionario de ejecutar las intervenciones de la Unidad Funcional 1 a su cargo incumpliendo con los rendimientos y avances de las obras previstos en el Plan de Obras por el paro armado entre el 5 al 9 de mayo de 2022, es decir 5 días y por el periodo de regularización de las actividades de obra el cual fue entre 8 y 15 días, hecho que ocurrió entre el periodo de análisis por parte de la Agencia de marzo y junio de 2022. | 27/07/2022 | 16/08/2022 | 20 |
| Acta EER Fraguas (*) | Reconocer y aceptar que se ha configurado un Evento Eximente de Responsabilidad ocasionado por la alteración del orden público que afectó la obligación del Concesionario de ejecutar las intervenciones de la Unidad Funcional 1 de conformidad con lo señalado en el literal (b) de la Sección 4.5 de la Parte General del Contrato de Concesión No. 009 de 2014, a su cargo incumpliendo con el Plan de Obras por los bloqueos de la comunidad de Fraguas – Machuca entre el 22 de julio y el 6 de agosto de 2022, que da lugar al otorgamiento de un periodo especial de 16 días más un periodo de regularización de las actividades de obra de 4 días, en el marco de los hechos que ocurrieron en el periodo de análisis por parte de la Agencia entre julio y octubre de 2022. | 16/08/2022 | 5/09/2022 | 20 |
| Plazo de cura 20% | El Concesionario dentro del Plazo de terminación en el plan de obras vigente, puso a disposición las intervenciones de la Unidad Funcional 1; sin embargo, la Interventoría en el proceso de verificación, evidenció intervenciones pendientes de ejecución por lo que recomendó a la Entidad el otorgamiento del plazo de cura de 20% del plazo inicial, conforme lo establecido en el Literal c de la Sección 6.1 de la Parte Especial del Contrato de Concesión No.009 de 2014 | 5/09/2022 | 31/08/2023 | 360 |

(*) En comité de Contratación de la Entidad llevado a cabo el 09 de agosto de 2023 se recomendó otorgar el Evento Eximente de Responsabilidad.

En el siguiente enlace se podrá consultar la información relacionada con el expediente contractual del contrato de concesión No. 009 de 2014:

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=13-19-1584961>

De otra parte, se adjuntan las pólizas del proyecto en el enlace dispuesto al final del presente documento.

Autopista al río Magdalena 2

De acuerdo con lo reportado por la Interventoría del proyecto a través del radicado ANI No. 20234090891522 del 09 de agosto de 2023, se tiene que:

*“(...) a la fecha se tiene proyectada la finalización de las intervenciones objeto del contrato de Concesión a la luz del plan de obras, presentado con ocasión del reconocimiento del EER del Paro Armando, es el próximo **18 de octubre de 2023**, veamos:*

| UNIDAD FUNCIONAL | FECHA DE TERMINACIÓN OTROSI 8 | FECHA DE TERMINACIÓN EER COVID 19 | AMPLIACIÓN PERIODO DE CURA UF4 216 DÍAS | FECHA DE TERMINACIÓN EER PARO NACIONAL 28-04-2023 al 14-07-2023 | AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE CURA UF3 216 DÍAS | FECHA DE TERMINACIÓN EER PARO ARMADO |
|--|-------------------------------|-----------------------------------|---|---|---|--------------------------------------|
| 1 | 30/04/2023 | 06/08/2023 | - | 13/09/2023 | - | 18/10/2023 |
| 2 | 30/04/2023 | 06/08/2023 | - | 24/08/2023 | - | 28/09/2023 |
| 3 | 31/12/2021 | 8/04/2022 | - | 19/04/2022 | 21/11/2022 | 26/12/2022 |
| 4 | 31/10/2020 | 6/02/2021 | 10/09/2021 | 25/10/2021 | | |
| Notificación disponibilidad de las intervenciones en atención a la sección 4.17 (a) (i) de la Parte General del contrato de Concesión. | | | | | | |

(...)”

Los Eventos Eximentes de Responsabilidad – EER que han sido declarados, corresponden a:

- **EER # 1 COVID 19**

Causa: Pandemia asociada al COVID 19.

Descripción: El pasado 5 de octubre del 2020 se suscribió un acuerdo entre la Agencia Nacional de Infraestructura y los Concesionarios del modo de transporte carretero, dentro del cual se pactó entre otras cosas, reconocer que el COVID-19 constituye una circunstancia imprevisible e irresistible para ellas, que ha generado una afectación sustancial, calificándose tal situación como un Evento Eximente de Responsabilidad.

ESTADO: Cesado

PERIODO ESPECIAL: 98 Días. Ajustado en plan de obras.

- **EER # 2 PARO NACIONAL**

Causa: El 28 de abril de 2021 algunos sectores económicos y sociales del País, decretaron un Paro Nacional que desencadenó en protestas sociales masivas y bloqueos en las principales carreteras del territorio nacional, que impidieron el libre tránsito vehicular y de carga en dichas carreteras.

Descripción: Se suscribieron 3 actas el 8 de noviembre de 2021 para la UF4, 25 de marzo de 2022 para la UF3, y 25 de abril de 2022 para las UF1 y 2, dentro de los cuales se pactó entre otras cosas, reconocer y aceptar que se ha configurado un Evento Eximente de Responsabilidad ocasionado por los bloqueos, marchas y en general las alteraciones de orden público en el marco del Paro Nacional a partir del 28 de abril de 2021 que se extendieron hasta el 14 de julio de 2021,

Agencia Nacional de Infraestructura

Dirección: Calle 24A # 59 - 42, Bogotá D.C., Colombia
 Conmutador: (+57) 601 484 88 60
 Línea Gratuita: (+57) 01 8000 410151



Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20235000293471**
20235000293471
Fecha: **17-08-2023**

que afectó la obligación del Concesionario de ejecutar las intervenciones a su cargo en las Unidades Funcionales.

ESTADO: Cesado.

PERIODO ESPECIAL: 38 días en el plan de obras de la UF1, dieciocho 18 días en el plan de obras de la UF2, 11 días en el plan de obras de la UF3 y 45 días en el plan de obras de la UF4.

- **EER # 3 PARO ARMADO**

Causa: Acciones terroristas que han generado bloqueos de vías y carreteras, actos de vandalismo, cierre de comercios, entre otros hechos, que se han venido presentaron desde el 5 al 10 de mayo de 2022 en buena parte del territorio nacional incluyendo la zona de influencia del proyecto.

Descripción: Se suscribió un acta declaratoria el 8 de noviembre de 2021 para la UF4, dentro de los cuales se pactó entre otras cosas, reconocer y aceptar que se había configurado un Evento Eximente de Responsabilidad ocasionado por amenazas y acciones de grupos armados por fuera de la ley generando afectación del orden público durante los días 5 al 10 de mayo de 2022 ambos días inclusive, que afectó la obligación del Concesionario de ejecutar las intervenciones a su cargo en las Unidades Funcionales 1, 2 y 3.

ESTADO: Cesado.

PERIODO ESPECIAL: 35 días en el plan de obras de las Unidades Funcionales 1, 2 y 3.

En el siguiente enlace se podrá consultar la información relacionada con el expediente contractual del contrato de concesión No. 008 de 2014:

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=13-19-1585022>

De otra parte, se adjuntan las pólizas del proyecto en el enlace dispuesto al final del presente documento.

Autopistas al Mar 1

El proyecto finalizó la etapa de construcción el 14 de octubre de 2022, fecha a partir de la cual inició la Etapa de Operación y Mantenimiento.

En el siguiente enlace se podrá consultar la información relacionada con el expediente contractual del contrato de concesión No. 014 de 2015:

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=13-19-2154140>

De otra parte, se adjuntan las pólizas del proyecto en el enlace dispuesto al final del presente documento.

Bucaramanga - Barrancabermeja – Yondó

Con respecto a los tiempos establecido inicialmente al Contrato de Concesión No. 013 de 2015 para las intervenciones realizadas en el departamento de Antioquia, esto es, la rehabilitación de la vía existente de 10.37 km de la Unidad Funcional 1, se informa que el plazo contractual para la





Documento firmado digitalmente



ejecución era de seis (6) meses, de conformidad con lo establecido en la sección 5.3 Programación de las Obras de la Parte Especial del Contrato de Concesión No. 013 de 2015, el cual fue modificado mediante el Otrosí No. 7 donde estableció un plazo de ocho (8) meses para la ejecución de las actividades para la Unidad Funcional 1, dichas intervenciones fueron terminadas el siete (7) de julio de 2017, como se consigna en el acta de terminación parcial de la Unidad Funcional 1 con fecha del 19 de septiembre de 2017, la cual se adjunta.

En el siguiente enlace se podrá consultar la información relacionada con el expediente contractual del contrato de concesión No. 013 de 2015:

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-19-3381314>

De otra parte, se adjuntan las pólizas del proyecto en el enlace dispuesto al final del presente documento.

Autopistas al Mar 2

El proyecto se encuentra en Fase de Construcción. De acuerdo con lo reportado en ANIscopio por la Interventoría del proyecto, con corte al 31 de julio de 2023 el proyecto presenta un porcentaje de avance ejecutado de 97.08% contra un programado de 100%. El proyecto, de acuerdo con lo establecido en Contrato de Concesión No. 018 del 2015 – Apéndice Técnico 1, numeral 2.4 “Unidades Funcionales del Proyecto”, está compuesto por 6 Unidades Funcionales de las cuales, las Unidades Funcionales UF2, UF3 y UF5 se encuentran terminadas y en etapa de operación y mantenimiento; la UF4 tiene Acta de Terminación Parcial, pues resta por terminar la Variante de Mutatá, más el tramo recibido esta en operación y mantenimiento. La UF6 tiene como intervención prevista la operación y mantenimiento de la misma.

En cuanto a la UF1 y de acuerdo con lo reportado por la Interventoría del Proyecto en ANIscopio con corte al 31 de julio de 2023, presenta un porcentaje de avance ejecutado de 93.81% contra un programado de 100%. Es de anotar que, las causas del avance que presenta esta UF a la fecha, corresponden a las condiciones de geotecnia y geomorfología que presentan los taludes de esta Unidad Funcional y que han dificultado las labores de estabilización de taludes y excavación de túneles, particularmente del túnel 2.

Así mismo es necesario aclarar que, el Plan de Obras Versión 6.0 aprobado el 31 de marzo de 2022, vigente para el proyecto, contempla la inclusión de los siguientes plazos adicionales a los contractuales:

- 98 días por acuerdos COVID.
- 90 días por compra de plazo por parte del Concesionario.
- 288 días del 20 % del Plazo Contractual en las Unidades Funcionales 2, 3 y 4, para la terminación de las Intervenciones, según lo descrito en la cláusula décima del Otrosí 4 al Contrato de Concesión.

Adicionalmente y para todas las Unidades Funcionales que se encontraban en ejecución de obras, UF1, UF2, UF3 y UF4, se han otorgado los siguientes Eventos Eximentes de Responsabilidad – EER.

| Plan de Obras V6 | | | | |
|------------------|--------------|----------------------------|--------------------------|-----------|
| Unidad Funcional | Fecha Inicio | EER Ola Invernal 13-Nov-20 | EER Paro Nacional (días) | Fecha Fin |
| | | | | |



Documento firmado digitalmente



| | | (días) | | |
|------------------------------|------------|--------|----|------------|
| UF 1 (PK00+00 al PK15+510) | 11/01/2017 | 6 | 39 | 8/05/2022 |
| UF 1 (PK15+510 al PK 30+705) | 11/01/2017 | 6 | 0 | 30/03/2022 |
| UF 2 | 11/01/2017 | 35 | 40 | 25/06/2022 |
| UF 3 | 11/01/2017 | 35 | 40 | 25/06/2022 |
| UF 4 | 11/01/2017 | 42 | 45 | 7/07/2022 |

Respecto a la UF1, y por lo expuesto anteriormente, se otorgó el plazo de cura que contempla el Contrato de Concesión, equivalente al 20% del plazo de la UF, el cual venció el pasado 12 de junio de 2023.

En el siguiente enlace se podrá consultar la información relacionada con el expediente contractual del contrato de concesión No. 018 de 2015:

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-19-4009405>

De otra parte, se adjuntan las pólizas del proyecto en el enlace dispuesto al final del presente documento.

IP - Antioquia – Bolívar

Con respecto a los tiempos establecidos inicialmente al Contrato de Concesión No. 016 de 2015 para las intervenciones realizadas en el Departamento de Antioquia, se encuentran ejecutadas en un 100%. En el departamento de Antioquia el proyecto se encuentra en etapa de Operación y Mantenimiento desde el 24 de septiembre de 2019 de acuerdo con el acta de terminación de esa fecha.

En el siguiente enlace se podrá consultar la información relacionada con el expediente contractual del contrato de concesión No. 016 de 2015:

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-20-448>

De otra parte, se adjuntan las pólizas del proyecto en el enlace dispuesto al final del presente documento.

IP - Vías del Nus

Las obras se encuentran ejecutadas en un 100%. El proyecto se encuentra en etapa de Operación y Mantenimiento desde el 4 de diciembre del 2021, de acuerdo con lo establecido contractualmente.

En el siguiente enlace se podrá consultar la información relacionada con el expediente contractual del contrato de concesión No. 001 de 2016:

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-20-771>

“c. ¿Cómo se distribuye la administración y mantenimiento de toda la cadena de proyectos de las Vías 4G en Antioquia? ¿Cuáles son concesiones y cuáles operación directa por parte de INVIAS? Indicar detalladamente el estado de la vía y su operación física y financiera.”



Documento firmado digitalmente



En complemento de la respuesta general del literal a), con relación a la “operación financiera”, es necesario precisar que el esquema de Asociación Público Privada – APP sobre el cual se fundamenta la estructuración de los proyectos de concesión vial de la ANI, comprende un contrato de asignación de riesgos, como un instrumento de vinculación de capital privado, cuyo objetivo es proveer una infraestructura y sus servicios relacionados a cambio de una compensación o retribución sujeta a la disponibilidad de dicha infraestructura en condiciones de calidad y servicio³.

Es así como los contratos de concesión de cuarta generación incorporan un esquema de asignación de riesgos dentro del cual el concesionario asume el riesgo constructivo, de financiación, de administración, de operación y mantenimiento, entre otros, a cambio de una contraprestación denominada “Retribución”⁴, la cual puede contar con recursos provenientes de aportes del estado y el recaudo de peajes o, como en el caso de las iniciativas privadas, únicamente del recaudo de peajes.

Ahora bien, dado que el riesgo de construcción se encuentra en cabeza del privado, la pertinencia de la ejecución de recursos o presupuestos de inversión forma parte del modelo financiero de los concesionarios sobre el cual la ANI no tiene acceso o información suficiente para determinar porcentajes de avance proyectados y ejecutados. Es por esto que el seguimiento que adelanta la Agencia frente a la ejecución de los proyectos se basa en la información suministrada únicamente por el Plan de Obras y el seguimiento de las respectivas interventorías.

De otra parte, es necesario resaltar, que las diferentes intervenciones que se ejecutan en un corredor vial concesionado disponen de un Plan de Manejo de Tránsito (PMT) para permitir el flujo vehicular bajo unas condiciones de seguridad, las cuales no se pueden entender como mal estado de la vía ni como parálisis de la operación vehicular.

Autopista Conexión Pacífico 1

A continuación, se encuentra el estado de las vías a cargo de la Concesionaria Vial del Pacífico S.A.S. de acuerdo con lo informado por la interventoría mediante radicado 20234090551552 del 18 de mayo de 2023:

| PR inicial | PR final | Ruta | Administrador | Estado |
|------------|----------|---------|--------------------|---|
| PR48+000 | PR82+000 | 6003 | ANI - Covipacifico | Calzada sencilla - Bueno |
| PR82+000 | PR88+100 | 6003 | ANI - Covipacifico | Doble Calzada – En construcción - Bueno |
| PR88+100 | PR90+000 | 6003 | INVIAS | Calzada sencilla |
| PR90+000 | PR93+700 | 6003 | ANI - Covipacifico | Doble calzada - Bueno |
| PR93+700 | PR95+000 | 6003 | INVIAS | Calzada sencilla |
| PR54+000 | PR64+000 | 2509 | ANI - Covipacifico | Doble calzada - Bueno |
| PR7+050 | PR12+250 | 25BAN01 | ANI - Covipacifico | Doble calzada nueva - Bueno |

³ Ver Artículo 1 – Ley 1508 de 2012 - Por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones.

⁴ Artículo 5 – Ley 1508 de 2012: “Derecho a retribuciones. El derecho al recaudo de recursos por la explotación económica del proyecto, a recibir desembolsos de recursos públicos o a cualquier otra retribución, en proyectos de asociación público-privada, estará condicionado a la disponibilidad de la infraestructura, al cumplimiento de niveles de servicio, y estándares de calidad en las distintas unidades funcionales o etapas del proyecto, y los demás requisitos que determine el reglamento.”

De acuerdo con lo reportado en ANIscopio por parte de la Interventoría, con corte al 31 de julio de 2023 el proyecto presenta un porcentaje de avance ejecutado de 96,17% contra un programado de 94,76%.

Autopista Conexión Pacífico 2

El proyecto se encuentra concesionado por parte de la ANI y adjudicado a la Concesión La Pintada S.A.S. por medio del contrato No. 006 del 2014. Las obras que contemplaban la etapa de construcción se encuentran ejecutadas en un 100%, esto desde el 15 de octubre del 2021 fecha en la que se dio inicio a la etapa de Operación y Mantenimiento; el concesionario ha venido cumpliendo con los indicadores establecidos en el Apéndice Técnico No. 4. del Contrato de Concesión No. 006 del 2014.

El proyecto, comprende la operación y mantenimiento de los corredores viales La Pintada – Primavera y La Pintada - Bolombolo, consta de 5 Unidades Funcionales (UF) descritas en la tabla que se presenta a continuación.

| UNIDAD FUNCIONAL | MUNICIPIO | | RUTA | LONGITUD (Km) | TIPO DE VÍA |
|------------------|---|---|--|---------------|---|
| | ORIGEN | DESTINO | | | |
| UF1 | La Pintada | Puente Iglesias Jurisdicción de Jerico | 25AN01 (PR 0+000 A PR 3+0055) - 25B01(PR 3+0055 A PR 17) | 17 | Doble Calzada (14Km) y Calzada Sencilla (3Km) |
| UF2 | Puente Iglesias Jurisdicción de Jerico | Túnel de Mulatos Jurisdicción de Tarzo | 25B01 | 19,8 | Doble Calzada |
| UF3 | Túnel de Mulatos Jurisdicción de Tarzo | | 25BAN01 | 2,5 | Doble Calzada |
| UF4 | Túnel de Mulatos Jurisdicción de Tarzo | Bolombolo Jurisdicción de Venecia | 25BAN01 | 3,2 | Doble Calzada |
| UF5 | La Pintada | Primavera | 2509 | 54 | Calzada sencilla |
| Total = | | | | 96,5 | |

Fuente: Contrato de concesión No. 006 de 2014

Autopista Conexión Pacífico 3

El proyecto se encuentra en Fase de Construcción. De acuerdo con lo reportado en ANIscopio por parte de la Interventoría del Proyecto, con corte al 31 de julio de 2023 el proyecto presenta un porcentaje de avance ejecutado de 93,48% contra un programado de 100%. El proyecto está compuesto por 5 Unidades Funcionales de las cuales las Unidades Funcionales UF1, UF2, UF3 y UF4 se encuentran terminadas en un 100% y en etapa de operación y mantenimiento. En cuanto a la UF5 y de acuerdo con lo reportado en ANIscopio con corte al 30 de julio de 2023, la Unidad funcional 5 presenta un porcentaje de avance ejecutado de 86,70% contra un programado de 100%, con un atraso del 13,3% para la UF5, cuyas razones corresponden a las dificultades socio-prediales y la liberación de la red del polducto Medellín - Cartago en la UF5 – Ruta 2508 las cuales son pista obligatoria para iniciar obras que han imposibilitado el normal desarrollo constructivo en la unidad funcional cinco - UF5, del proyecto Concesión Pacífico Tres.

De acuerdo con lo reportado por la Interventoría del proyecto a través del radicado ANI No. 20234090552232, se tiene que:

“La Concesión Pacífico Tres se divide en cinco (5) unidades funcionales, las cuales atraviesan el corredor Pereira - Medellín en los siguientes sectores:



Tabla. Información técnica del proyecto.

| UF | Sector | Longitud aprox. Km |
|--------------|--|--------------------|
| 1 | La Virginia - Asia | 26 |
| 2 | Variante de Tesalia | 24 |
| 3 | Tres Puertas - Irra desde el PR8+900 Ruta 5005 | 15 |
| 4 | Irra - La Felisa | 15 |
| 5 | La Felisa - La Pintada | 46 |
| TOTAL | | 126 |

Fuente Apéndice Técnico No. 1 – Contrato de Concesión 005 de 2014.

A continuación, se relacionan los tramos que se encuentran en fase preoperativa, mantenimiento y operación por parte de la Concesión Pacífico Tres:

| Tramos en Etapa Operativa |
|---|
| Ruta 2507. La Virginia – Asia (10+0504 – 37+0030) – UF1 en operación Ruta 50CL02. Tres Puertas – La Estrella (00+0000 – 16+0117) – UF3 Subsector 1 Ruta 2903. La Estrella – El Palo (29+0300 – 55+0348) - UF3 Subsector 1 y UF4 Ruta 2508. Cauyá – La Pintada. (PR63+0753 – PR66+0100, PR74+0711 – PR75+0155, PR75+0235 – PR76+0000, PR78+0000 – PR83+0650, PR84+0000 – PR85+0000, PR87+0000 – PR89+0000, PR94+0000 – PR97+0000, PR97+0300 – PR102+0000 – UF5. |
| Tramos en Fase Preoperativa |
| Ruta 2508. Cauyá – La Pintada. PR060+1000 – PR063+0753, PR066+0140 – PR074+0711, PR075+0155 – PR075+0235, PR076+0000 – PR078+0000, PR080+0000 – PR081+0000, PR083+0650 – PR084+0000, PR085+0000 – PR087+0000, PR089+0000 – PR094+0000, PR097+0000 – PR097+0300, PR102+0000 – PR108+0880 – UF5 |

Adicionalmente se tienen construidos los siguientes tramos nuevos, los cuales se encuentran en Operación:

| Tramos construcción nueva en Etapa Operativa |
|--|
| Ruta 5004B. Remolinos – Colombia (00+0000 – 23+0220) – UF2 Ruta 29CLA(00+0000 – 00+0996) – UF4 |

(...)"

Autopistas Conexión Norte

El proyecto tiene por objeto: "Garantizar el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones a cargo del garantizado, originados en virtud de la ejecución del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 009 de 10 de diciembre de 2014 cuyo objeto es: el otorgamiento de una Concesión que de conformidad con lo previsto en el Contrato, el concesionario, por su cuenta y riesgo lleve a cabo el proyecto, cuyo alcance corresponde a los Estudios y Diseño; definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista Conexión Norte, del proyecto "Autopistas para la Prosperidad", de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato, en la Fase de Preconstrucción."

El Proyecto Autopista Conexión Norte el cual es administrado por Autopistas del Nordeste S.A.S, se divide en 2 Unidades Funcionales:



| UF | Sector | TIPO DE INTERVENCIÓN | LONGITUD |
|--------------|---------------------|-----------------------------|---------------|
| UF1 | Remedios – Zaragoza | Construcción | 58 Km |
| UF2-1 | Zaragoza – Cauca | Mejoramiento y Construcción | 82 Km |
| UF2-2 | Variante Cauca | Construcción | 5 Km |
| TOTAL | | | 145 KM |

Autopista al río Magdalena 2

El proyecto se encuentra concesionado por parte de la ANI y adjudicado a la Concesión Autopista Río Magdalena SAS. Actualmente el proyecto se encuentra en la etapa de construcción con un avance ejecutado de 62,53%. De las 4 unidades funcionales, la UF 3 y 4, se encuentran en operación y mantenimiento.

El proyecto tiene por objeto la realización de los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista al Río Magdalena 2. Comprende 4 Unidades Funcionales (UF) descritas en la tabla que se presenta a continuación.

| UNIDAD FUNCIONAL | MUNICIPIO | | RUTA | LONGITUD (Km) | TIPO DE OBRA |
|------------------|---------------------|-----------------------|--|---------------|--|
| | ORIGEN | DESTINO | | | |
| UF1 | Remedios | Vegachi | Remedios PK 70+552 Vegachí PK 34+600 | 35,95 | Construcción nueva en Calzada sencilla |
| UF2 | Vegachí | Alto de Dolores | Vegachí PK 34+786 Intercambiador Alto Dolores PK-0+022 | 35 | Construcción nueva en Calzada sencilla |
| UF3 | Alto Dolores | Puerto Berrío Oeste | Intercambiador Alto Dolores PK1+022 PR 41+059 Puerto Berrío Oeste PK48+965 | 49,01 | Rehabilitación de la vía existente |
| UF4 - 1 | Puerto Berrío Oeste | Puerto Berrío Este | Puerto Berrío Oeste PK0+000 PR90+070 Puerto Berrío Este PK 14+580 PR103+375 | 15,42 | Construcción de Calzada nueva |
| UF4 - 2 | Puerto Berrío Este | Conexión Ruta del Sol | Puerto Berrío Este PK14+580 PR103+375 Conexión Ruta del Sol PK24+763 PR114+048 | 9,95 | Mejoramiento de la vía existente |
| Total | | | | 144 | |

| OBJETO | RUTA | LONGITUD (Km) | TIPO DE OBRA |
|-------------------------|---------------------------------------|---------------|--|
| UF 1, 2, 3 y 4 | Remedios PK 70+552 Vegachí PK 34+600 | 144 | Construcción nueva en Calzada sencilla |
| Accesos a Puerto Berrío | Acceso Antioquia PR91+314 – PK95+197 | 3,88 | Mejoramiento de la vía existente |
| | Acceso Santander PR98+443 – PK102+967 | 4,52 | Mejoramiento de la vía existente |
| Total | | 152,4 | |





Documento firmado digitalmente



Autopistas al Mar 1

A continuación, se encuentra el estado de las vías a cargo de la Concesionaria Desarrollo Vial al Mar S.A.S. de acuerdo con lo informado por la interventoría mediante radicado 20234090898132 del 10 de agosto de 2023:

| UF | PR inicial | PR final | Ruta | Administrador | Estado |
|-----|----------------------|----------------------|---------------|---------------|--------------------------|
| 1 | PR20+200 | PR40+000 | 6204A | ANI - DEVIMAR | Doble calzada - Bueno |
| 2.1 | PR00+000 | PR20+200 | 6204 y 6204A | ANI - DEVIMAR | Doble Calzada – Bueno |
| 2.2 | PR59+600 | PR115+000 | 6203 | ANI - DEVIMAR | Calzada sencilla - Bueno |
| 3 | PR40+000 | PR49+600 | 6204A | ANI - DEVIMAR | Doble Calzada – Bueno |
| 4 | PR44+200 PR00+000 | PR48+000 PR73+000 | 6003 25B02 | ANI - DEVIMAR | Calzada sencilla - Bueno |

El proyecto presenta un porcentaje de avance ejecutado de 100% contra un programado de 100% desde el mes de octubre de 2022.

Bucaramanga - Barrancabermeja – Yondó

El Proyecto Vial Bucaramanga – Barrancabermeja - Yondó, se encuentra a cargo de la Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S. con quien la Agencia suscribió Contrato de Concesión No, 013 de 2015, cuyo objeto es: *“otorgamiento de una concesión que, bajo el esquema de Asociación Público Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, permita la contratación de un Concesionario que, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión del corredor vial Bucaramanga Pamplona, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato y demás Apéndices del Contrato.”*, por lo cual es quien tiene a cargo la administración y mantenimiento del corredor vial.

El estado de la vía en las intervenciones realizadas en el departamento de Antioquia se lista a continuación:

| Unidad Funcional | Nombre de la Unidad Funcional | Subsector | Longitud Contrato Km | Longitud en Operación y Mantenimiento | Tipo Intervención | Responsable | Estado |
|------------------|---|----------------------------------|----------------------|---------------------------------------|----------------------------------|-------------------------------------|--------|
| UF 1 | Yondó – Puente Guillermo Gaviria – La Virgen – Rancho Camacho | Yondó - Puente Guillermo Gaviria | 10,37 | 10,37 | Rehabilitación Calzada existente | Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S. | Bueno |

Con respecto al estado financiero, se menciona que desde la Agencia no se realiza seguimiento a la ejecución presupuestal de las obras ejecutadas, dado que el contrato es por asignación de riesgos, y el riesgo constructivo está a cargo del Concesionario.

Autopistas al Mar 2

El Proyecto Vial Autopista al Mar 2, se encuentra a cargo de la Concesionaria Autopistas de Urabá S.A.S. con quien la Agencia suscribió Contrato de Concesión No. 018 de 2015, cuyo objeto es realizar "los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista al Mar 2, del Proyecto Autopistas para la Prosperidad de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato", por lo cual es quien tiene a cargo la administración y mantenimiento del corredor vial.

A continuación, se encuentra el estado de las vías a cargo de la Concesionaria Autopistas de Urabá S.A.S.:

| UF | Sector | Origen (nombre, abscisa, coordenadas) | Destino (nombre, abscisa, coordenadas) | Longitud aproximada origen destino | Intervención prevista | Administrador | Estado |
|-----|---------------------|---|---|------------------------------------|---|----------------------------|-----------------|
| UF1 | Cañasgordas-Uramita | Cañasgordas PK0+000 (1.116.609-1.238.314) ⁽²⁾ | Uramita PK30+536 (1.095.042-1.255.771) | 30,5 | Mejoramiento de calzada actual | ANI – Autopistas Urabá SAS | En construcción |
| UF2 | Variante de Fueimia | Uramita PK0+000 (1.095.042-1.255.771) | Variante de Fueimia PK2+510 (1.093.372-1.257.511) | 2,5 | Construcción de calzada nueva | ANI – Autopistas Urabá SAS | Bueno |
| | | Variante de Fueimia PK4+695 (1.092.250-1.259.254) | Dabeiba PK17+740 (1.086.270; 1.267.492) | 13 | Construcción de calzada nueva | ANI – Autopistas Urabá SAS | Bueno |
| | | Empalme sur con la variante Fueimia. | Empalme norte con la variante Fueimia. | 28 | Mantenimiento y Operación de la vía existente | ANI – Autopistas Urabá SAS | Bueno |
| UF3 | Túnel de Fueimia | Variante de Fueimia PK2+510 (1.093.372-1.257.511) | Variante de Fueimia PK4+695 (1.092.250-1.259.254) | 2,2 | Construcción de un túnel | ANI – Autopistas Urabá SAS | Bueno |
| UF4 | Dabeiba-Mutata | Dabeiba PK0+000 (1.086.270-1.267.492) | Mutata PK41+640 (1.070.433-1.293.279) | 50,5 | Mejoras puntuales de trazado y Rehabilitación del resto del tramo | ANI – Autopistas Urabá SAS | Bueno |
| UF5 | Mutata-El Tigre | Mutata PK0+000 (1.070.433-1.293.279) | El Tigre PK46+261 (1.049.246-1.330.510) | 46,2 | Rehabilitación de la calzada actual | ANI – Autopistas Urabá SAS | Bueno |
| UF6 | El Tigre - Necoclí | Alcance contractual Concesión Transversal de las Américas | Alcance contractual Concesión Transversal de las Américas | 109 | Operación y mantenimiento | ANI – Autopistas Urabá SAS | Bueno |

IP - Antioquia – Bolívar

Agencia Nacional de Infraestructura

Dirección: Calle 24A # 59 - 42, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 484 88 60

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 410151



El proyecto Antioquia – Bolívar, cuyo Concesionario es la Concesión Ruta al Mar S.A. S CORUMAR S.A.S y el Concedente es la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, en el departamento de Antioquia abarca una longitud de 2.39 km comprendidos entre el PR3+350 y el PR5+735 de la Unidad Funcional 1 que corresponde al corredor Caucaasia - Planeta Rica, este tramo de vía, está en etapa de operación y mantenimiento desde el 24 de septiembre de 2019, actualmente se encuentra en buenas condiciones, cumpliendo con los valores mínimos de aceptación de indicadores de pavimento, los cuales mide la Interventoría con las frecuencias establecidas en el apéndice técnico 4 del Contrato de Concesión N° 016 de 2015.

IP - Vías del Nus

El proyecto se encuentra concesionado por parte de la ANI y adjudicado a la Concesión Vías del Nus S.A.S. Actualmente las obras que contemplaban la etapa de construcción se encuentran ejecutadas en un 100%. Desde el 4 de diciembre del 2021 se dio inicio a la etapa de Operación y Mantenimiento, y el concesionario ha venido cumpliendo con los indicadores establecidos en el apéndice técnico No. 4. del Contrato de Concesión.

El proyecto, comprende la operación y mantenimiento de los corredores viales Bello – Pradera – Hatillo – Cisneros – Alto de Dolores, consta de 6 Unidades Funcionales (UF) descritas en la tabla que se presenta a continuación.

| Unidad Funcional | Ubicación | Longitud Km | Tipo Intervención | TIPO DE VÍA | ESTADO |
|------------------|--|-------------|--|------------------|--------|
| UF 1 | Pradera – Porcesito | 9.60 | Construcción de doble calzada | Doble calzada | BUENO |
| UF 2 | Porcesito – Santiago | 5.10 | Construcción de doble calzada | Doble calzada | BUENO |
| UF 3 | Túnel de la Quiebra | 4.10 | Construcción de dos Túneles en el Alto de la Quiebra y galerías del rescate. | Doble calzada | BUENO |
| UF 4 | Variante de Cisneros | 5.50 | Construcción de doble calzada | Doble calzada | BUENO |
| UF 5 | Cisneros – Alto de Dolores | 35.60 | Rehabilitación calzada existente | Calzada sencilla | BUENO |
| | | 2,70 | Construcción tercer carril | | |
| UF 6 | Bello – Hatillo (incluye Hatillo – Don Matías) | 50 | Operación y Mantenimiento | Doble calzada | BUENO |
| | | 47,5 | Operación y Mantenimiento | Calzada sencilla | BUENO |

“d. Por favor indique el número de fallecidos y lesionados por siniestros de tránsito en los diferentes tramos de toda la cadena de proyectos de las Vías 4G. Por favor enviar la información

discriminada por usuario vial muerto/lesionado por año, edad, género, matriz de colisión y causa probable de fallecimiento/lesión y demás datos relevantes.”

Autopista Conexión Pacífico 1

Teniendo en cuenta que el proyecto Autopista Conexión Pacífico 1 inició el 11 de noviembre de 2014, se anexa archivo de Excel, remitido por el Concesionario mediante radicado ANI No. 20234090551982, con el consolidando de los reportes de accidentalidad hasta el 31 de diciembre de 2022.

Autopista Conexión Pacífico 2

Se adjuntan los informes anuales de la Concesión La Pintada S.A. sobre accidentalidad, discriminados por eventos, tipo de actor vial, edad, género y causas probables, así como los demás temas relevantes.

Autopista Conexión Pacífico 3

Teniendo en cuenta que el proyecto Autopista Conexión Pacífico 3 inició el 10 de septiembre de 2014, se anexa archivo de Excel, remitido por el Concesionario mediante radicado ANI No. 20234090552232, con el consolidando de los reportes de accidentalidad hasta el 31 de diciembre de 2022.

Autopistas Conexión Norte

Teniendo en cuenta que el proyecto Autopista Conexión Norte inició el 05 de febrero de 2015, se anexan los archivos en Excel remitidos por el Concesionario mediante correo electrónico del 15 de agosto de 2023, con el consolidando de los reportes de accidentalidad hasta el 26 de julio de 2023.

Autopista al río Magdalena 2

Se anexan los archivos en Excel remitidos por la Interventoría mediante correo electrónico del 16 de agosto de 2023, con la Matriz de colisión y el consolidando de los reportes discriminados de accidentalidad hasta junio de 2023.

Autopistas al Mar 1

Se adjuntan los reportes de accidentalidad de los años 2022 y 2023 presentados por el Concesionario DEVIMAR S.A.S. mediante correo electrónico del 15 de agosto de 2023.

Bucaramanga - Barrancabermeja – Yondó

Dando respuesta a lo solicitado y de acuerdo con la información reportada en la sección 10.3 SINIESTROS VIALES del Informe mensual de Interventoría No. 93 del mes de junio de 2023 se puede apreciar la información de Accidentalidad del corredor vial Bucaramanga Barrancabermeja Yondó, que se adjunta con sus anexos.

Autopistas al Mar 2

A lo largo del proyecto y desde el año 2016 que el mismo inició, se han presentado 4.501 accidentes, los cuales han dejado como resultado 4.800 heridos y un total de 281 víctimas mortales que representan un 6.24% del total de eventos presentados.

Agencia Nacional de Infraestructura

Dirección: Calle 24A # 59 - 42, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 484 88 60
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 410151





En los archivos en Excel con nombre “Datos Discriminados” e “Informe de Accidentalidad” del anexo d), que se adjunta, se relacionan los datos discriminados por usuario, tipo de víctima, edad, genero, entre otras, acorde a lo solicitado.

IP - Antioquia – Bolivar

Desde el mes de enero de 2016 hasta el mes de diciembre de 2022, en los 2,385 km que pertenecen al Departamento de Antioquia se han presentado 8 accidentes de tránsito, en los cuales se han registrado 4 heridos leves. En el archivo anexo se encuentra la información de edades, causa probable y demás datos relacionados con cada accidente.

IP - Vías del Nus

Se adjunta el informe de accidentalidad presentado por la Interventoría del proyecto Servinc VQM en el informe mensual del mes de junio de 2023, donde se encuentra el consolidado y análisis de la accidentalidad del proyecto hasta el mes de junio de 2023, el cual se remite como anexo.

“e. Por favor indicar en detalle las acciones, las campañas y las estrategias de prevención de la siniestralidad en toda la cadena de proyectos de las Vías 4G en Antioquia.”

En cuanto a los proyectos concesionados a cargo de la ANI, es pertinente mencionar de manera general, que en todos los corredores del país se realiza por parte de los respectivos concesionarios la instalación de radares de velocidad pedagógicos para la regulación de circulación de acuerdo con los estándares de diseño y operación, en concordancia con las Secciones 3 “OPERACIÓN DEL PROYECTO” y 6 “MANTENIMIENTO” del Apéndice Técnico 2 de los contratos de concesión 4G, que estipula entre otros, lo siguiente:

*“(…) Será obligación del Concesionario realizar las acciones necesarias para reducir los índices de accidentalidad de la(s) vía(s) y **gestionar el riesgo evidenciando aquellos peligros que podrían convertirse en generadores de accidentes al activarse algún detonante dentro de la infraestructura o por el comportamiento de los usuarios**, para lo cual incorporará un análisis de seguridad vial al momento de desarrollar sus Estudios de Detalle, de tal manera que los Estudios de Detalle incorporen mejoras en la vía orientadas al incremento de la seguridad vial. La ejecución de estas mejoras será parte de las Intervenciones, y, por lo tanto, será ejecutada a entero costo y riesgo del Concesionario.*

*En todo caso, el Concesionario **propenderá permanentemente por mejorar la seguridad vial**, para lo cual dará cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Contrato y en las Especificaciones Técnicas.*

*El Concesionario **deberá identificar** los sectores de la vía donde se presenta la circulación de peatones y ciclistas y disponer de las instalaciones que permitan el tránsito seguro de esos usuarios ya sea para atravesar la vía o transitar en forma paralela a la misma, así como la ubicación de escuelas, centros de salud u otras entidades que atraigan flujos peatonales con el objeto que se dispongan carriles de incorporación y salida, así como de las **instalaciones necesarias que garanticen su integridad, como andenes, puentes y pasos peatonales protegidos.***

Estas mismas consideraciones deben ser tenidas en cuenta cuando la vía atraviere pasos urbanos y áreas pobladas, así como introducir medidas de tránsito calmado para que los flujos vehiculares que se desplazan por la carretera se ajusten a las nuevas condiciones

Para contestar cite:

Radicado ANI No.: **20235000293471**

20235000293471

Fecha: **17-08-2023**

de circulación en zonas urbanizadas. Para esto el Concesionario debe poner en práctica el sistema de gestión de seguridad vial y aplicar las técnicas proactivas para adelantarse a los sucesos y prevenir la ocurrencia de accidentes o las estrategias reactivas en la eventualidad que éstos ocurran. (...)

Las Obras de Mantenimiento comprenden el conjunto de operaciones realizadas para preservar las características técnicas y físicas operacionales de la(s) vía(s), conforme a la Ley Aplicable y los Indicadores, e incluyen- pero sin limitarse- las siguientes actividades:

Actividades de Mantenimiento Ordinario (Rutinarias y Cíclicas): Incluyen actividades de corrección de defectos o inconformidades y actividades de mantenimiento para asegurar la continuidad del servicio de la(s) vía(s) y encaminadas a mantenerla en condiciones adecuadas. Estas actividades también incluyen las relacionadas con la gestión de la conservación y su componente administrativo referido a la continuidad del servicio. Por ello, el Concesionario deberá apoyar a las autoridades de tránsito en temas como la respuesta a accidentes, la vigilancia, etc. (...)

Actividades de Mantenimiento Extraordinario (Periódico): Actividades preventivas periódicas de gran envergadura que deben ser planeadas en ciclos más largos que los de la conservación correctiva rutinaria, casi siempre próxima al fin de la vida útil del elemento o cuando el desempeño de un elemento o sistema pueda comprometer la seguridad o el confort de los Usuarios.

Actividades de Mantenimiento de Emergencia: Actividades destinadas a reparar, reconstruir o restaurar elementos obstruidos o dañados del sistema vial, corrigiendo defectos de surgimiento repentino provocados por circunstancias extraordinarias y/o emergencias relacionadas con eventos de ocurrencia imprevisible. La respuesta a estos eventos, tales como accidentes de tránsito o fenómenos naturales, debe estar a cargo del equipo de inspección de conservación o de la Operación de tráfico, los que deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los Usuarios o comunidades. (...) (Subrayado y en negrita fuera de texto)

Así mismo, se cuenta con pantallas anti-deslumbramiento para disminuir la incidencia de las luces de los vehículos que circulan en sentido contrario. Igualmente, los proyectos disponen de barreras metálicas que cumplen con estándares nacionales e internacionales para evitar que los vehículos salgan de las carreteras y ocurran fatalidades ante la ocurrencia de siniestros viales.

En complemento de lo anterior, en desarrollo de las políticas y estrategias de movilidad y seguridad vial establecidas en conjunto por el Ministerio de Transporte, la ANI y la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, desde la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Nacional de Infraestructura se emiten circulares a los concesionarios e interventorías en las que se presentan acciones y directrices a seguir, para la adecuada atención y obligación de conservar la transitabilidad en los corredores viales concesionados a cargo de la Agencia durante los Puentes Festivos, dentro de las cuales se encuentran:

- El Concesionario deberá mantener disponible todo el equipo requerido para el cumplimiento de la obligación contractual de conservar la transitabilidad en la vía a su cargo.
- El equipo en mención necesario (Grúa, Carrotaller o Mototaller, Retroexcavadora, entre otros), podrá ser solicitado al Concesionario por parte del Comandante Seccional de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional para que lo traslade y ubique en el sitio que demande atención y/o para que el Concesionario lo emplee en la atención de la situación de emergencia o de orden público requerida.



Para contestar cite:

Radicado ANI No.: **20235000293471**

20235000293471

Fecha: **17-08-2023**

Documento firmado digitalmente



GTEC



- En el momento en que tal solicitud sea presentada, el Concesionario deberá de inmediato reportar la misma al PMU (Puesto de Mando Unificado), para tener una eficiente comunicación y conocimiento de las situaciones que se presenten en las vías concesionadas, la solución que adoptará para subsanarla y el resultado de la misma.
- Toda información relacionada con la atención de situaciones de emergencia y de orden público, como también con la prevención de estas últimas, deberá ser reportada al PMU por parte del Concesionario, en el conocimiento que tenga de las mismas. Lo anterior con el objeto de coordinar el apoyo que pueda requerirse y para la optimización de los recursos e información requerida.
- La Interventoría deberá estar en permanente contacto con el Concesionario respecto a todo lo antes mencionado, toda vez que podrá ser requerida en el apoyo de suministro de información, a su vez de la vigilancia que en sitio debe adelantar de las actividades que ejecute el Concesionario para atender la situación que se presente.
- Incremento en todas las actividades referentes a la agilización del paso de los vehículos en las estaciones de peaje, habilitando la totalidad de las casetas de peaje, vendiendo tiquetes prepagos tanto en las casetas de recaudo como en los puntos de venta debidamente identificados (Estaciones de Servicio, Centro de Control de Operaciones, etc.) utilizando cangureras y/o cualquier otra medida que conduzca a evitar las colas en las estaciones de peaje.
- Evaluar dentro del marco del contrato de concesión y con miras a la adecuada prestación del servicio, la ubicación de casetas adicionales (en línea) en las estaciones de peaje; así mismo generar carriles exclusivos para los prepagos con la adecuada señalización, que anuncie con tiempo al usuario no solo los sitios de venta, sino también el carril disponible para el paso del prepagado.

Por lo tanto, la ANI emitió la circular 20235000000144 el pasado 31 de marzo de 2023 mediante la cual requiere a los concesionarios e interventorías de los diferentes proyectos carreteros, que ante el desarrollo de actividades en días festivos propias de la operación de los corredores, se deben mantener condiciones adecuadas de seguridad para los usuarios.

Adicionalmente, el 18 de julio de 2023, la Agencia extendió a los Concesionarios e Interventorías de los proyectos viales la Invitación de la jornada de Socialización Virtual - Metodología para establecer la velocidad límite en vías colombianas y lineamientos para la construcción de Planes de Gestión de Velocidad, convocada por la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

“f. Por favor indique las auditorías e inspecciones realizadas en las etapas de diseño, construcción y operación sobre las condiciones de seguridad vial en toda la cadena de proyectos de las Vías 4G en Antioquia. También indique los planes de mejora identificados y su nivel de implementación que han surgido luego de las auditorías e inspecciones realizadas.”

Autopista Conexión Pacífico 1

Es importante destacar que es el Concesionario quien tiene a su cargo la obligación de procurar las condiciones de seguridad vial en el proyecto, según lo estipulado en el numeral 3.3.7 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión, que incluyen los estudios anuales de accidentes.

Sin embargo, la Interventoría tiene la obligación contractual de realizar auditorías de seguridad vial, la cual está establecida en el numeral 5.3.3 “Funciones generales” del anexo 4 “Metodología y plan de cargas” del contrato de Interventoría No. 160 de 2014, que menciona:

“5.3.3 “Funciones generales”

(...)

- El interventor deberá llevar a cabo un mínimo de tres (3) auditorías de seguridad vial durante la vigencia del contrato de interventoría, para lo cual deberá presentar el correspondiente Plan de Acción para aprobación de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA dentro de los primeros tres meses (3), contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

(...)”

Por lo anterior, la Interventoría ha realizado las siguientes auditorías de seguridad vial:

| Comunicado | Asunto |
|--|---|
| CO-COSE-0029-2023-VT (20224090023412 del 11-Ene-22) | Entrega Séptimo Informe de Auditoría en Seguridad Vial. |
| CO-COSE-0155-2021 (20214090106732 del 01-Feb-21) | Entrega Sexto Informe de Auditoría en Seguridad Vial. |
| CO-COSE-1465-2019 (20194091299072 del 12-Dic-19) | Entrega Quinto Informe de Auditoría en Seguridad Vial. |
| CO-COSE-1192-2018 (20184091319802 del 14-Dic-18) | Entrega Cuarto Informe de Auditoría en Seguridad Vial. |
| CO-COSE-0013-2017 (20174090013822 del 05-Ene-17) | Entrega Tercer Informe de Auditoría en Seguridad Vial. |
| CO-COSE-0703-2016 (20164091134752 del 12-Dic-16) | Entrega Segundo Informe de Auditoría en Seguridad Vial. |
| CO-COSE-0431-2015 (20154090872562 del 30-Dic-15) | Entrega Primer Informe de Auditoría en Seguridad Vial. |

Se adjunta el radicado ANI No. 20234090224012 del 27 de febrero de 2023 mediante el cual la Interventoría da respuesta a las acciones implementadas por el Concesionario de acuerdo con la última auditoría de seguridad vial realizada.

Autopista Conexión Pacífico 2

Se adjuntan los soportes de las auditorías de Seguridad Vial realizadas por parte del Concesionario La Pintada S.A. en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Concesión No. 006 del 2014 y por parte de la interventoría Consorcio Prosperidad según lo establecido en el contrato No. 156 del 2014, cuyas fechas son:

- Etapa Preoperativa (Fase de preconstrucción y Fase de construcción):
 - Agosto del 2017.
 - Octubre del 2018.
 - Mayo del 2019.
 - Marzo del 2020
 - Abril 2021
- Etapa Operación y Mantenimiento:
 - Marzo del 2022.

Autopista Conexión Pacífico 3

Agencia Nacional de Infraestructura



Para contestar cite:

Radicado ANI No.: **20235000293471**

20235000293471

Fecha: **17-08-2023**



Documento firmado digitalmente



De acuerdo con lo establecido en el numeral 5.3.3. “Funciones Generales” de la metodología y plan de cargas de trabajo de la Interventoría, en el literal b) “Área técnica” se establece que, “*El interventor deberá llevar a cabo un mínimo de tres (3) auditorías de seguridad vial durante la vigencia del contrato de interventoría, para lo cual deberá presentar el correspondiente Plan de Acción para aprobación de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA dentro de los primeros tres meses (3), contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.*”; es así que dando cumplimiento al numeral antes transcrito, la Interventoría ha realizado las siguientes auditorías de seguridad vial en el corredor Concesionado, las cuales se adjuntan a esta comunicación:

- Etapa Preconstrucción: 16 y 17 de septiembre de 2015.
- Etapa Preoperativa: 14 y 15 de abril de 2016.
- Etapa Preoperativa: 10 y 11 de mayo de 2017.
- Inicio Operación Unidad Funcional 1: 9 y 10 de agosto de 2018.

Como producto de estas auditorías, se establecieron planes de mejoramiento para cumplimiento por parte del Concesionario y seguimiento por parte de la interventoría; planes de mejoramiento que ya fueron cumplidos a cabalidad por parte del Concesionario.

Autopistas Conexión Norte

Se adjuntan los soportes de auditorías de Seguridad Vial y los planes de mejora de seguridad vial realizados por parte del Concesionario Autopistas Conexión Norte S.A.S., en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Concesión No. 009 del 2014 desde el año 2015 hasta el primer semestre del 2023.

Autopista al río Magdalena 2

De acuerdo con el numeral 3.3.7 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión 008 de 2014, el Concesionario es responsable de procurar por la mejora en las condiciones de seguridad vial en el proyecto; sin embargo, la Interventoría tiene la obligación contractual de realizar un mínimo de tres (3) auditorías de seguridad vial, según lo establece el numeral 5.3.3 “Funciones generales” del anexo 4 “Metodología y plan de cargas” del contrato de Interventoría No. 024 de 2014.

Siendo así, la Interventoría ha realizado las siguientes auditorías de seguridad vial:

| Comunicado | Asunto |
|--|--|
| UTC4G-AD-3338 (20214090155542-11/02/2021) | Entrega de informe de Auditoría de seguridad vial 2021 de acuerdo a cronograma incluido en el Plan de acción de Auditoría de seguridad vial. |
| UTC4G-AD-3729 (20214091062302-15/09/2021) | Entrega de informe de Auditoría de seguridad vial Julio 2021 de acuerdo a cronograma incluido en el Plan de acción de Auditoría de seguridad vial. |
| UTC4G-AD-4203 (20224090473282-29/04/2022) | Entrega de informe de Auditoría de seguridad vial 2022 de acuerdo a cronograma incluido en el Plan de acción de Auditoría de seguridad vial. |

Entre las estrategias y planes de mejora identificados e implementados en el proyecto se encuentra:

PROGRAMA DE CULTURA VIAL

El programa de Cultura Vial de acuerdo con los objetivos específicos planteados en el Plan de Gestión Social Contractual y las estrategias desarrolladas con la finalidad de reforzar la educación vial por medio de actividades lúdico-pedagógicas, las cuales permiten a los actores viales y colaboradores del proyecto optimizar el uso seguro de la infraestructura vial concesionada.

En este orden de ideas, se dan a conocer las dos líneas estratégicas del programa en relación, las cuales están enfocadas en beneficiar a las comunidades consiguiendo acrecentar la comprensión de implementar acciones de cultura vial segura en las comunidades del área de influencia del del Proyecto ARM2, estas son;

- Línea estratégica de promoción de la cultura vial
- Línea estratégica de fortalecimiento de la cultura

En el archivo anexo “Acciones, campañas y Estrategias de prevención” se presenta el resumen de las campañas de cultura vial desde el año 2016 hasta junio de 2023. Asimismo, se adjunta matriz de Informes de campañas que presenta el detalle de las campañas ejecutadas en el año 2023.

Autopistas al Mar 1

Es importante destacar que es el Concesionario quien tiene la obligación de procurar las condiciones de seguridad vial en el proyecto, según lo estipulado en el numeral 3.3.7 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión, que incluyen los estudios anuales de contratación de accidentes.

Al respecto, a través del comunicado 02-01-2021122003135 (radicado ANI No. 20214091354732 del 21 de noviembre de 2021) el Concesionario presentó un estudio de seguridad vial del proyecto, el cual fue verificado por la Interventoría como se muestra en la siguiente trazabilidad:

| Comunicado | Asunto |
|---|--|
| EPS4G-1602-21 (radicado ANI No. 20214091402022 del 01/12/2021) | Respuesta oficio No. 02-01-2021122-003135 referente a la entrega de estudio de Seguridad Vial del Proyecto Autopista al Mar 1. |
| 02-01-20211210003314 (radicado ANI No. 20214091434352 del 10/12/2021) | Respuesta a comunicado EPS4G-1602-21 referente a la entrega del estudio de seguridad vial del proyecto autopista al mar 1. |
| 02-01-20220127000206 (radicado ANI No. 20224090093042 del 27/01/2022) | Alcance al Oficio EPS4G-1602-21. |
| EPS4G-1069-22 (radicado ANI No. 20224090896952 del 12/08/2022) | Respuesta a la comunicación No. 02-01-20220729-001962 (EPS4G-0704-22) referente a la Auditoría de Seguridad Vial en la unidad funcional 2.1. |
| 02-01-20230201000261 (radicado ANI No. 20234090117442 del 01/02/2023) | Respuesta a comunicado EPS4G-1069-22 referente a la Auditoría de Seguridad Vial de la Unidad Funcional 2.1. |

Por otro lado, la Interventoría tiene la obligación contractual de realizar auditorías de seguridad vial, la cual está establecida en el numeral 5.3.3 “Funciones generales” del anexo 4 “Metodología y plan de cargas” del contrato de Interventoría No. 478 de 2015, que dispone:

“5.3.3 “Funciones generales”



(...)

- *El interventor deberá llevar a cabo un mínimo de tres (3) auditorías de seguridad vial durante la vigencia del contrato de interventoría, para lo cual deberá presentar el correspondiente Plan de Acción para aprobación de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA dentro de los primeros tres meses (3), contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.*

(...)"

Por lo anterior, la Interventoría ha realizado las siguientes auditorías de seguridad vial:

| Comunicado | Asunto |
|---|---|
| EPS4G-0269-17 (radicado ANI No. 20174090617052 del 16 de junio de 2017) | Remisión INFORME AUDITORIA VIAL correspondiente al mes de diciembre de 2016 |
| EPS4G-0316-17 (radicado ANI No. 20174090723562 del 11 de julio de 2017) | Remisión INFORME AUDITORIA VIAL correspondiente al mes de junio de 2017 |
| EPS4G-0192-19 (radicado ANI No. 20194090170462 del 19 de febrero de 2019) | Remisión INFORME AUDITORIA VIAL correspondiente al año 2018 |

Bucaramanga - Barrancabermeja – Yondó

Es importante destacar que el Contrato de Concesión prevé la asignación de riesgos los cuales están a cargo del Concesionario, quien tiene a su cargo la obligación de procurar por la mejora en las condiciones de seguridad vial en el proyecto, sin perjuicio de su obligación de cumplir con los Indicadores que para la seguridad vial se definen en el Apéndice Técnico 4.

Sin embargo, la Interventoría tiene la obligación contractual de realizar auditorías de seguridad vial, la cual está establecida en el numeral 5.3.3 "Funciones generales" "(b) área Técnica" del anexo 4 "Metodología y plan de cargas" del Contrato de Interventoría No. 469 de 2015, que menciona:

"5.3.3 "Funciones generales"

(...)

- *El interventor deberá llevar a cabo un mínimo de tres (3) auditorías de seguridad vial durante la vigencia del contrato de interventoría, para lo cual deberá presentar el correspondiente Plan de Acción para aprobación de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA dentro de los primeros tres meses (3), contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.*

(...)"

Por lo anterior, la Interventoría ha realizado las siguientes auditorías de seguridad vial:

| RADICADO | ASUNTO |
|--|-------------------------------------|
| 20164090769632 del 31 de agosto de 2016 | Primera Auditoría de Seguridad Vial |
| 20194091046962 del 04 de octubre de 2019 | Segunda Auditoría de Seguridad Vial |
| 20224091140712 del 10 de octubre de 2022 | Tercer Auditoría de Seguridad Vial |

Autopistas al Mar 2

Por parte de la Superintendencia de transporte se realizan 2 auditorías anuales, una diurna y otra nocturna, aplicadas a todo el proyecto, en sus diferentes fases y etapas.

Agencia Nacional de Infraestructura

Dirección: Calle 24A # 59 - 42, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 484 88 60

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 410151





Así mismo, la Concesión Autopistas Urabá S.A.S. programa periódicamente, Jornadas de Sensibilización Pedagógicas para todos los conductores y actores viales orientada al cumplimiento de las normas de tránsito y el Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV.

Igualmente, se realiza seguimiento de las actividades propias de la organización para controlar, monitorear y validar la ejecución del PESV, así como el análisis y evaluación de las estadísticas de accidentalidad, los resultados de la medición de los indicadores y las auditorías, para realizar los respectivos planes de acción; entre los cuales se destacan, la instalación de bandas alertadoras, marcadores de obstáculo, instalación de señalización vertical, demarcación horizontal con instalación de elementos de seguridad vial (tachas, estoperoles e hitos) e instalación de defensa metálicas.

Por su parte, la Interventoría del Contrato de Concesión ejecuta auditorías de seguridad vial, en las diferentes etapas de ejecución del Contrato de Concesión y en el cambio de etapa de construcción a operación, lo anterior, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, tal como se relaciona a continuación:

| Comunicaciones de la Interventoría: | | |
|-------------------------------------|------------|--|
| Comunicado PEB-ET | Fecha | Referencia |
| PS-IAM2-DP-091-16 | 2016-04-14 | Plan acción para auditorias de seguridad vial |
| PS-IAM2-DP-957-18 | 2018-03-02 | Remisión de informe auditoria de seguridad vial año 2017 |
| PS-IAM2-DP-5531-21 | 2021-03-17 | Remisión de informe Auditoria de Seguridad Vial - año 2020 |
| PS-IAM2-DP-8566-22 | 2022-04-28 | Remisión de informe Auditoria de Seguridad Vial - año 2021 |
| PS-IAM2-DP-11175-23 | 2023-08-15 | Auditoria de seguridad vial 2022 -2023 Cambio de etapa de construcción a operación |

Adicionalmente, la Interventoría hace seguimiento a la Concesión Autopistas Urabá S.A.S., en las estrategias implementadas para mejorar la seguridad vial, tales como, Jornadas de Sensibilización Pedagógicas para todos los conductores y actores viales orientada al cumplimiento de las normas de tránsito y el PESV, como también, a la implementación de los respectivos planes de acción; entre los cuales se destacan, la instalación de bandas alertadoras, marcadores de obstáculo, instalación de señalización vertical, demarcación horizontal con instalación de elementos de seguridad vial (tachas, estoperoles e hitos) e instalación de defensa metálicas.

IP - Antioquia – Bolivar

El Concesionario tiene la obligación de realizar todas las acciones necesarias para reducir los índices de accidentalidad, como lo establece el numeral 3.1.5 del apéndice técnico 2 del contrato de concesión N° 016 de 2015 que establece:

“3.1.5 Seguridad Vial

Se trata de la obligación que asume el Concesionario para realizar todas las acciones necesarias para reducir los índices de accidentalidad de la(s) vía(s), tanto en número como en gravedad. Esta obligación deberá cumplirse durante toda la vigencia del Contrato de Concesión a través de actuaciones preventivas que permitan mejorar la seguridad de la(s) vía(s), para lo cual el Concesionario actuará sobre su estado de conservación, sobre su

geometría y su señalización, así como en la promoción de actitudes de manejo preventivo y seguro, teniendo en cuenta la relación de la vía con las comunidades aledañas a los pasos urbanos y demás asentamientos poblacionales, de acuerdo con lo que se defina en el SGSV (Sistema de Gestión de Seguridad Vial)”

Es por esto que la concesión frecuentemente realiza charlas de sensibilización con los diferentes actores viales, constantemente ejecuta actividades de mantenimiento rutinario y todos los trabajos necesarios para el cumplimiento de niveles de servicio e indicadores, descritos en los apéndices técnicos 2 y 4 del contrato de concesión N° 016 de 2015.

Por otra parte, la Interventoría debe realizar una auditoría de seguridad vial anualmente conforme lo establece el Anexo 4 – Metodología y Plan de Cargas de Trabajo del contrato de Interventoría.

“El interventor deberá llevar a cabo una (1) auditoría de seguridad vial anual durante la vigencia del Contrato de Interventoría, para lo cual deberá presentar el correspondiente Plan de Acción para aprobación de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA dentro de los primeros tres meses (3), contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.”

Se adjuntan los soportes de auditorías de seguridad vial realizadas por la Interventoría en todo el corredor Antioquia - Bolívar, aclarando que solo pertenece al Departamento de Antioquía el sector comprendido entre PR3+350 y PR5+735 de la Unidad Funcional 1 tramo Caucaasia – Planeta Rica, teniendo en cuenta que esta UF entró en etapa de operación y mantenimiento en el mes de septiembre de 2019, las auditorías realizadas entre los años 2016 y 2019 corresponden a la etapa preoperativa y las realizadas entre los años 2020 y 2022 corresponden a etapa de operación y mantenimiento.

IP - Vías del Nus

En resumen, en el siguiente cuadro, se detalla la cantidad de las actividades y número de personas participantes e impactadas, por cada unidad funcional en lo recorrido del proyecto, por las actividades que más adelante detallaremos:

| UF | CAMPAÑAS | | TALLERES | |
|---------|----------|--------------|----------|--------------|
| | Cantidad | No. Usuarios | Cantidad | No. Usuarios |
| 1 | 44 | 1020 | 25 | 320 |
| 2 | 44 | 780 | 32 | 387 |
| 3 | 65 | 913 | 48 | 385 |
| 4 | 71 | 1623 | 39 | 315 |
| 5 | 69 | 987 | 43 | 280 |
| 6 | 55 | 1920 | 15 | 103 |
| Totales | 348 | 7243 | 202 | 1790 |

Para un total de: Quinientos cincuenta (550) espacios de educación y sensibilización desarrollados entre – campañas y talleres pedagógicos; con un total de 9.033 personas abordadas.

Todas las acciones desarrolladas, han estado enfocadas en las situaciones de riesgo vial y en las necesidades en materia de prevención, detectadas tanto, por el personal de policía de tránsito y transporte que atiende en el corredor vial concesionado, como por el personal de operaciones que



labora en el proyecto, resaltando y reconociendo, que la mayoría de los accidentes ocurren por falencias del factor humano.

Lo anterior ha sido en el marco de las siguientes campañas:

1.1. CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL EN LA VÍA:

En materia de sensibilización en seguridad vial a lo largo del proyecto, se han ejecutado en las diferentes unidades funcionales para el proyecto acciones educativas enfocadas en pro de reducir la accidentalidad y motivar el uso adecuado de la vía, a todos los usuarios que convergen en ella: Conductores, motociclistas, ciclistas, pasajeros y peatones. Los temas que en esas campañas se han tratado son:

- Condiciones adecuadas de movilidad en el corredor vial
- Actores viales y responsabilidades
- Acciones seguras y seguridad vial para conductores y usuarios de servicios públicos
- Cuidado por la vida e importancia de la seguridad vial
- Señalización y prevención vial
- Riesgo vial
- Normatividad en seguridad vial – ley 769
- Ley 2251 del 2022 y su aplicabilidad en materia de movilidad vial
- Límites de velocidad, mayores causantes de accidentalidad
- Uso adecuado de la vía y seguridad vial
- La báscula y protección del corredor vial
- Medidas sancionatorias en caso de infringir alguna medida restrictiva
- Movilidad segura
- Sanciones por embriaguez – ley 1696
- Prevención en atropellamiento de fauna silvestre
- Accidentalidad y siniestralidad en el corredor vial
- Conductas inseguras – factor humano
- Motocarros y moto cargueros, responsabilidad vial
- Seguridad vial enfocado a motociclistas y conductores de vehículos particulares
- Manejo defensivo – conductores y motociclistas
- Uso de elementos de protección personal, para motociclistas.
- Transporte de cargas terrestre – resolución 4100 /2004
- Tracto camiones, riesgo y responsabilidad vial
- Motociclistas – exceso de velocidad y pericias vs riesgo vial
- Puntos ciegos, importancia del cuidado de la vida
- Resaltos y prohibiciones
- Infracciones, sanciones y responsabilidades
- Comportamientos seguros - peatones
- Uso seguro de la cebrá
- Contraflujos, circulación segura
- Caravana por la vida
- Señales y guardas de tránsito, acata la norma
- Practicas defensivas para ciclistas en el uso de la vía
- Cero tolerancia y riesgo vial
- Cambio de roles – protección del ciclista
- Carriles exclusivos de Fly Pass y Tarifa Diferencial

1.2. TALLERES PEDAGÓGICOS EN CULTURA VIAL:



Se desarrollan espacios pedagógicos en las instituciones educativas, en pro de educar, persuadir e inducir, a las personas pertenecientes a las comunidades aledañas ubicadas en el área de influencia directa con temas como:

- Actor vial
- Riesgo vial
- Señales de tránsito y la prevención vial
- Autoridad vial en lo urbano y lo rural
- Normatividad y seguridad vial
- Responsabilidades de los usuarios en el uso de la vía
- Sanciones legales que conlleva el manejo de movilidad bajo efectos de alcohol y alucinógenos
- Moto rodillos, tránsito seguro
- Motocarros y moto cargueros, responsabilidad vial
- Conductas adecuadas sobre el nuevo corredor vial
- Prácticas defensivas para peatones y para motociclistas
- Uso de elementos de protección personal para motociclistas
- Límites de velocidad en zona residencial o escolar
- Acciones seguras para el desplazamiento por el corredor vial
- Límites de velocidad por el corredor vial
- Uso de elementos de protección personal para ciclistas
- Ciclo rutas – uso adecuado
- Acciones seguras en población vulnerable y especial
- Resaltos y prohibiciones
- Uso seguro de la cebrá

1.3. CAMPAÑAS DIGITALES DE SEGURIDAD VIAL

La Concesión Vías del Nus ha desarrollado un conjunto de estrategias de comunicación sólidas para fortalecer la seguridad vial en el corredor concesionado. Entre estas acciones, se destacan las campañas digitales en las principales redes sociales del concesionario, que han sido replicadas durante las temporadas de mayor flujo vehicular, como las vacaciones, navidad y la Semana Santa. Estas campañas, que en ocasiones han sido enviadas desde el Ministerio de Transporte, ANI o incluso desde la Agencia Nacional de Seguridad Vial, están enfocadas en comprender de manera profunda los patrones de tráfico y la necesidad de reforzar la concentración en momentos clave, cuando la afluencia de actores viales es más intensa.

Además de las campañas digitales, la concesión ha aprovechado los boletines trimestrales y la producción de volantes, para continuar educando a los usuarios viales sobre prácticas seguras, como el respeto a las señales de pare y siga y señales de tránsito, reconocimiento de los elementos que constituyen la infraestructura vial, comportamiento en la vía, entre otros elementos claves para promover los buenos hábitos a la hora de utilizar la vía concesionada.

Sumado a lo anterior se ha hecho uso de medios de comunicación masiva, como televisión y radio, para emisión de notas educativas, las cuales demuestran un enfoque integral y comprometido en la promoción de una cultura de conducción responsable, que combinado con las actividades de difusión digital ilustran la determinación de la concesión por hacer de las vías un entorno más seguro para todos.

- Nota programa institucional de televisión Abriendo Caminos:



<https://bit.ly/3P1EryZ>

- Programa institucional de televisión Abriendo Caminos, capítulo completo sobre seguridad vial:

<https://bit.ly/4487wNf>

Por otra parte, la Interventoría debe realizar una auditoría de seguridad vial anualmente conforme lo establece el Anexo 4 – Metodología y Plan de Cargas de Trabajo del contrato de Interventoría.

“El interventor deberá llevar a cabo una (1) auditoría de seguridad vial anual durante la vigencia del Contrato de Interventoría, para lo cual deberá presentar el correspondiente Plan de Acción para aprobación de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA dentro de los primeros tres meses (3), contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.”

Se adjuntan los soportes de auditorías de seguridad vial realizadas por la Interventoría en todo el corredor Vías del Nus.

“g. Indique qué medidas han tomado la ANI, INVIAS o los concesionarios en toda la cadena de proyectos de las Vías 4G en Antioquia para cumplir las obligaciones de la Ley 2251 de 2022 o Ley Julián Esteban.”

Autopista Conexión Pacífico 1

La Concesionaria Vial del Pacífico ha indicado mediante radicado ANI No. 20234090551982 que:

“Según lo establecido en la ley 2251 de 2022 en su CAPITULO VI, ARTICULO 106. LÍMITES DE VELOCIDAD EN VÍAS URBANAS Y CARRETERAS

“ARTICULO 107. LÍMITES DE VELOCIDAD EN CARRETERAS NACIONALES Y DEPARTAMENTALES.

“(…) En ningún caso podrá sobrepasar los noventa (90) kilómetros por hora. Para el caso de vías doble calzada que no contengan dentro de su diseño pasos peatonales, la velocidad máxima será de 120 kilómetros por hora.

Para el servicio público de carga, el límite de velocidad en ningún caso podrá exceder los ochenta (80) kilómetros por hora (…)”

Con base a lo anterior, nos permitimos informar que en la vía administrada cumple con el artículo 107 de la Ley 2251 de 2022. Para los tramos administrados por esta Concesionaria los cuales se encuentran en operación se tienen establecidos los siguientes límites de velocidad:

- 1. Entre el PR 7+050 al PR 12+260 de la RN 25BAN01(doble calzada). Velocidad máxima de operación es de 80 km/h*
- 2. Entre el PR 48+000 al PR 81+700 de la RN 6003 (calzada sencilla). Velocidad máxima de operación es de 60 km/h.*
- 3. El tramo entre el PR 81+700 al PR 86+950 de la RN 6003 se encuentra en construcción con sectores en doble calzada y calzada sencilla. En todo caso la velocidad máxima de operación es de 60 km/h y en los tramos de obra de 30 km/h.*
- 4. Entre el PR 90+000 al PR 93+700 de la RN 6003 (doble calzada). Velocidad máxima de operación es de 60 km/h.*
- 5. Entre el PR 54+000 al PR 64+000 de la RN 2509 Variante Caldas (doble calzada). Velocidad máxima de operación es de 60 km/h.”*





Documento firmado digitalmente



Por otro lado, la interventoría Servinc-Eta ha indicado mediante radicado ANI No. 20234090551552 que:

“El diseño de las vías nuevas construidas por el Concesionario debe adecuarse a las normas técnicas del INVIAS que incluyen el manual de señalización vial.

Por otra parte, el Concesionario tiene a su cargo la obligación de procurar las condiciones de seguridad vial en el proyecto, según lo estipulado en el numeral 3.3.7 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión, que incluyen los estudios anuales de concentración de accidentes.

Así mismo, se desarrollan programas de capacitación por parte del Concesionario como lo son:

- En el marco de la estrategia “CUIDA TU VIDA EN LA VÍA” mediante alianzas entre la Concesionaria Vial del Pacífico y las secretarías de movilidad e inspecciones de tránsito de los municipios aledaños (Sabaneta, La Estrella, Caldas, Amaga, Titiribí y la Unidad de Prevención Vial de la DITRA), se realizan campañas de seguridad vial y controles a lo largo del corredor vial administrado.*
- Se cuenta con la estrategia denominada “Campaña de impacto - cuida tu vida en la vía” la cual se desarrolla en conjunto con las secretarías de movilidad de Sabaneta, La Estrella, Caldas y la Unidad de Prevención Vial de la DITRA. Se simuló la escena de un accidente de tránsito (Choque de automóvil y motocicleta) y su objetivo era llevar un mensaje conciso en relación a las consecuencias de no respetar las normas de tránsito, exceder los límites de velocidad, conducir bajo los efectos del alcohol y no llevar los elementos de protección.*

Así mismo se realizan controles tales como, documentación en regla, transitar en pico y placa y conducir en estado embriaguez; en estos controles, para el mes de marzo 2023 se impusieron 31 órdenes de comparendo y se inmovilizaron 23 vehículos (2 por embriaguez y los demás por documentación vencida). En el mes de abril 2023, se impusieron 22 órdenes de comparendo y se inmovilizaron 19 vehículos.

Se continúa con la publicación de mensajes en los Paneles de Mensajería Variable, distribuidos en el corredor vial, tendientes a sensibilizar y persuadir a los usuarios en las buenas prácticas al volante, invitándolos a no exceder los límites de velocidad, así como las novedades que se presentan en el corredor Concesionado. DITRA continúa desarrollando las siguientes actividades:

- Control de Cargas Extra-dimensionadas.*
- Verificación de documentos usuarios viales.*
- Control de Exceso de Velocidad.*
- Control de Embriaguez.*

En el marco del Contrato de Concesión, la Interventoría realiza medición de Indicadores para vía nueva y vía existente de acuerdo con el Apéndice Técnico 4 y Apéndice Técnico 2, respectivamente, así

Niveles de servicio en Etapa Preoperativa, AT2

| Nombre del Nivel de Servicio e Identificador | | Concepto de Medición | Frecuencia Máxima de Medición |
|---|-----|---|-------------------------------|
| Baches | E6 | Baches. Inspección Visual | Mensual |
| Estado de Márgenes, separador central. Área de servicio y Corredor del Proyecto | E8 | Altura de la vegetación y limpieza general | Mensual |
| Drenajes Superficiales, longitudinal y transversal | E10 | Capacidad Hidráulica y estado de cunetas, zanjas, alcantarillas, canales encoles, descoles y otras obras de drenaje existentes. (Obstrucción) | Mensual |
| Señalización Vertical | E11 | Posición, legibilidad de la señal. | Mensual/semestral |



Documento firmado digitalmente



| | | | |
|--|----|--|---------------------------|
| Tiempo de atención de incidentes | O4 | Tiempo de atención a incidentes: tiempos de señalización y tiempo de despeje del evento. | Eventos atendidos/Mensual |
| Tiempo de atención de accidentes y emergencias | O5 | Tiempo de atención a accidentes: tiempos de señalización y tiempo de despeje del evento. | Eventos atendidos/Mensual |

Indicadores Etapa Operación, AT4 (Vía Nueva)

| Identificación y Nombre del Indicador | | Frecuencia Máxima de Medición |
|---------------------------------------|--|-------------------------------|
| E1 | IRI | Semestral |
| E2 | Ahuellamiento | Semestral |
| E3 | Fisuras | Mensual |
| E4 | Coefficiente de Fricción Transversal | Semestral |
| E5 | Textura | Semestral |
| E6 | Baches | Mensual |
| E7 | Hundimientos | Mensual |
| E8 | Estado de Márgenes, separador central. Área de servicio y Corredor del Proyecto. | Mensual |
| E10 | Drenajes Superficiales, longitudinal y transversal | Mensual |
| E11 | Señalización Vertical | Mensual |
| E12 | Señalización Horizontal | Semestral |
| E13 | Barreras y Elementos de Contención | Mensual |
| E14 | Iluminación | Mensual |
| E15 | Puentes y Estructuras | Anual |
| E16 | Capacidad Estructural | Cada 2 años |
| E17 | Disponibilidad de la vía | Diaria |
| E18 | Estado de elementos estructurales | Trimestral |
| E19 | Sistema de Iluminación | Trimestral |
| E20 | Sistema de Ventilación | Anual |
| E21 | Sistemas de Túneles | Anual |
| E22 | Escalonamientos | Semestral |
| E23 | Grietas | Semestral |
| E24 | Desportillamiento de juntas | Mensual |
| E25 | Juntas | Mensual |
| E26 | Eficiencia en la transferencia de la carga | Cada 2 años |
| O1 | Índice de Mortalidad | Mensual |
| O2 | Ocupación de Carriles | Evento ocurrido |
| O3 | Cola de Peaje | Mínimo 5 al mes |
| O4 | Tiempo de atención de incidentes | Evento ocurrido |
| O5 | Tiempo de atención de accidentes y emergencias | Evento ocurrido |
| O6 | Disponibilidad del SICC | Mensual |

| | | |
|----|--|--------|
| 07 | Tiempo de atención de incidentes | Diario |
| 08 | Tiempo de atención de accidentes y emergencias | Diario |

(...)"

Autopista Conexión Pacífico 2

De acuerdo con lo establecido en el Apéndice Técnico 1 “Alcance del Proyecto” del Contrato de Concesión, las vías deben cumplir con una velocidad de diseño de 80 Km/h, exceptuando algunos sectores en específico que requieren una velocidad menor como centros urbanos o zonas escolares, y la unidad funcional 5 que es una vía existente la cual se rehabilitó y su velocidad máxima es de 60 km/h.

Ahora bien, la ANI a través de la Interventoría realiza el seguimiento y vigilancia de las actividades ejecutadas por la Concesión La Pintada S.A.S, la cual ha desarrollado estrategias para involucrar a los usuarios de la concesión para que asuman conductas seguras, conozcan y respeten las normas de tránsito por medio de puntos seguros y sensibilizaciones a lo largo del corredor y al interior por medio de capacitaciones. De la mano de la Agencia Nacional de Seguridad Vial y sinergias entre las Concesiones vecinas, se implementan planes de capacitación y sensibilización a usuarios frecuentes, y socialización de las mejores prácticas en seguridad vial.

Autopista Conexión Pacífico 3

De acuerdo con lo establecido en el Apéndice Técnico 1 “Alcance del Proyecto” del Contrato de Concesión, las vías deben cumplir con una velocidad de operación de 80 Km/h, exceptuando algunos sectores en específico que requieren una velocidad menor como centros urbanos o zonas escolares, los cuales se reglamentan de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Señalización Vial “Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia” del año 2015 expedido por el Ministerio de Transporte.

Adicionalmente, y de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.3.5.1 “Sistema de Control de Tráfico” del Apéndice Técnico No. 2 “Condiciones para la operación y Mantenimiento” del Contrato de Concesión, adicional a los controles de velocidad que ejerce la Policía de Carreteras, el Concesionario posee en las vías un sistema de monitores de velocidad que le permita evaluar, para fines informativos propios y de la ANI, velocidades promedio del tránsito de las vías.

Autopistas Conexión Norte

De acuerdo con lo establecido en el Apéndice Técnico 1 “Alcance del Proyecto” del Contrato de Concesión, las vías deben cumplir con una velocidad de operación de 80 Km/h, exceptuando algunos sectores en específico que requieren una velocidad menor como centros urbanos o zonas escolares, los cuales se reglamentan de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Señalización Vial “Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia” del año 2015 expedido por el Ministerio de Transporte.

Adicionalmente, y de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.3.5.1 “Sistema de Control de Tráfico” del Apéndice Técnico No. 2 “Condiciones para la operación y Mantenimiento” del Contrato de Concesión, adicional a los controles de velocidad que ejerce la Policía de Carreteras, el Concesionario posee en las vías un sistema de monitores de velocidad que le permita evaluar, para fines informativos propios y de la ANI, velocidades promedio del tránsito de las vías.

Así mismo, el Concesionario ha tomado las siguientes medidas:

Agencia Nacional de Infraestructura

Dirección: Calle 24A # 59 - 42, Bogotá D.C., Colombia
 Conmutador: (+57) 601 484 88 60
 Línea Gratuita: (+57) 01 8000 410151





- Se rectificaron las curvas horizontales y verticales, así mismo se amplió el ancho de carriles y berma.
- La velocidad máxima de la vía es de 80 km por hora, sin embargo, en los pasos urbanos y de alto flujo es de 30km por hora.

Autopista al río Magdalena 2

A través de las campañas y planes de seguridad que se están implementando en lo referente a la seguridad vial, se busca sensibilizar los actores viales en los asuntos relacionados con la ley en mención.

Con respecto a las condiciones contractuales establecidas en el Contrato de Concesión 008 de 2014, sección 3.1.5 del Apéndice técnico 2, se define el concepto de Seguridad Vial, y el enfoque bajo el cual debe analizarse a la luz de los compromisos contractuales determinando lo siguiente:

3.1.5 Seguridad Vial

“Se trata de la obligación que asume el Concesionario para realizar todas las acciones necesarias para reducir los índices de accidentalidad de la(s) vía(s), tanto en número como en gravedad. Esta obligación deberá cumplirse durante toda la vigencia del Contrato de Concesión a través de actuaciones preventivas que permitan mejorar la seguridad de la(s) vía(s), para lo cual el Concesionario actuará sobre su estado de conservación, sobre su geometría y su señalización, así como en la promoción de actitudes de manejo preventivo y seguro, teniendo en cuenta la relación de la vía con las comunidades aledañas a los pasos urbanos y demás asentamientos poblacionales, de acuerdo con lo que se defina en el SGSV (Sistema de Gestión de Seguridad Vial)”

En este orden de ideas, las vías deben cumplir con una velocidad de 80 Km/h, siendo construidas en virtud del Contrato de Concesión No. 008 de 2014, Apéndice Técnico 1 “Alcance del Proyecto”, a excepción de algunos sectores que requieren una velocidad menor como centros urbanos o zonas escolares, que se rigen bajo el Manual de Señalización Vial “Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia” del año 2015 expedido por el Ministerio de Transporte.

Autopistas al Mar 1

De acuerdo con lo establecido en el Apéndice Técnico 1 “Alcance del Proyecto” del Contrato de Concesión, las vías deben cumplir con una velocidad de operación de 80 Km/h, exceptuando algunos sectores en específico que requieren una velocidad menor como centros urbanos o zonas escolares, los cuales se reglamentan de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Señalización Vial “Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia” del año 2015 expedido por el Ministerio de Transporte.

Adicionalmente, y de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.3.5.1 “Sistema de Control de Tráfico” del Apéndice Técnico No. 2 “Condiciones para la operación y Mantenimiento” del Contrato de Concesión, adicional a los controles de velocidad que ejerce la Policía de Carreteras, el Concesionario posee en las vías un sistema de monitores de velocidad que le permita evaluar, para fines informativos propios y de la ANI, velocidades promedio del tránsito de las vías.

Bucaramanga - Barrancabermeja – Yondó

Agencia Nacional de Infraestructura



De conformidad con lo establecido en el Apéndice Técnico 1 "Alcance del proyecto" del Contrato de Concesión No. 013 de 2015, se registra las características geométricas y técnicas de entrega de cada subsector para las vías a cielo abierto, puentes, viaductos y túneles, donde se establece la velocidad de diseño que se encuentra entre 60 - 80 km/h, exceptuando algunos sectores en específico que requieren una velocidad menor como centros urbanos o zonas escolares, los cuales se reglamentan de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Señalización Vial "Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia" del año 2015 expedido por el Ministerio de Transporte.

Además, lo establecido en la sección 3.3.51 "Sistema de Control del Tráfico" del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión No. 013 de 2015, que establece:

"(...) Además del equipo de control de velocidad que se entregará a la Policía de Carreteras, el Concesionario debe instalar un sistema de monitores de velocidad que le permita evaluar, para fines informativos propios y de la ANI, velocidades promedio del tránsito de la(s) vía(s). Esta información deberá ser entregada a la ANI cuando la requiera y como parte de los informes mensuales, y servirá como base para evaluar, de forma conjunta, la necesidad de instalar señalización adicional por parte del Concesionario o de movilizar a la Policía de Carreteras a zonas donde el riesgo de accidentes esté aumentando o de realizar algún tipo de intervención destinada a disuadir a los usuarios con respecto al exceso de velocidad."

Aunado a lo anterior, y precisando para el departamento de Antioquia, que el subsector 1 de la Unidad Funcional 1, corresponde a un tramo combinado entre urbano y suburbano que conecta al municipio de Yondó en Antioquia con el municipio de Barrancabermeja en Santander, con las siguientes características particulares:

- No cuenta con bermas, por su imposibilidad de construcción, debido la cercanía de las líneas de producción del campo petrolero por el que atraviesa la vía. Esta cercanía con las líneas de producción hace que como medida de seguridad se instalen defensas metálicas en gran parte de este corredor vial.
- Como complemento para garantizar la seguridad vial, se señaló (horizontal y vertical) por completo la vía y se realiza mantenimiento permanente, bajo indicadores.
- El tramo de vía cuenta con tres postes SOS conectados al Centro Control Operativo de la Concesionaria.
- El tramo de vía cuenta con la respectiva señalización de velocidad máxima y con bandas alertadoras, con el fin de reducir la velocidad a la que circulan los vehículos.

Autopistas al Mar 2

El Concesionario Autopistas Urabá SAS ha adelantado las siguientes campañas:

- "Por ti, por mí, pedaleo conectado a la vida"
- "Por ti, por mí, utilizo el paso de vida"
- "Por el respeto a los controladores viales"

Con el objetivo de gestionar y articular las actividades propias del programa, se realizaron reuniones con la participación de: Secretaria de Salud, Salud pública, Coordinador de Deporte, miembros del grupo de ciclistas Bielias del Occidente, Alcaldía Municipal de la UF's 2 y3 y la Secretaría de

Para contestar cite:

Radicado ANI No.: **20235000293471**

20235000293471

Fecha: **17-08-2023**

Tránsito del municipio de Apartadó, con el apoyo de la Policía de Carreteras de la seccional Urabá, para coordinar actividades como:

1. Evento de Ciclo montañeros Ruta Medellín-Dabeiba- Urama UF's 2 y 3.
2. Celebración del día mundial de Bicicleta UF's 2 y 3.
3. Invitación a la celebración del día mundial de Bicicleta UF6.

En las dos primeras campañas los actores viales principales fueron los bici-usuarios y peatones, ya que según las estadísticas, este grupo poblacional se identifica como actor vial vulnerable. Aunque el centro de las campañas fue este actor específico, no se desconoce la existencia de los demás actores viales (conductores y motociclistas) que son usuarios activos de la vía adjudicada a Autopistas Urabá SAS, a los cuales también se le realizó un llamado al respeto por estos actores viales principales y al respeto de las señales de tránsito. Para estas campañas se diseñó el siguiente material:

- 5 pendones pedagógicos alusivos a las señales de tránsito y a las normas del peatón y del ciclista.
- 3 bosquejos de volante.
- 1 juego didáctico de tiro al blanco.
- 2000 souvenirs (lapicero y agenda)

Además, se continuo con los pendones en los dos (2) túneles falsos en la Unidad Funcional 1 y el otro en la Unidad Funcional 4, instalados en el segundo semestre del año 2020, el cual ayudó impulsar la campaña vial "Por ti, por mí, seré un actor vial ejemplar".

Así mismo y con el fin de reducir los efectos negativos de los incidentes viales en los peatones en las vías concesionadas, se está llevando a cabo la instalación de pasos peatonales que incluyen bandas alertadoras y otros dispositivos que incentivan al conductor a reducir la velocidad al transitar por áreas urbanas y cruces peatonales a lo largo de toda la extensión del corredor vial.

En este punto, se debe resaltar que la velocidad de diseño se encuentra entre 60 - 80 km/h.

IP - Antioquia – Bolívar

En la descripción del proyecto Antioquia Bolívar, se establece que la velocidad de diseño del proyecto es de 80 km/h, según lo descrito en el apéndice técnico 1 del Contrato de Concesión N° 016 de 2015, numeral 2 literal b) que establece lo siguiente:

"El propósito fundamental del corredor es desarrollar un corredor vial de altas especificaciones que garantice la conexión entre los departamentos que cruza el proyecto, con un nivel de servicio óptimo. De igual manera este proyecto articula algunas de las principales concesiones viales de la región como son: Transversal de las Américas, Autopistas de la Prosperidad, Córdoba Sucre y Ruta Caribe. Además, va a permitir transportar de manera más fácil y económica los productos destinados a los intercambios comerciales que entre las zonas productivas de estos departamentos se realizan, así como la exportación de los mismos, también podrá favorecer el ingreso de productos de otras regiones al departamento de Antioquia, que es un gran centro de consumo. Por último, va a lograr un ahorro de tiempo importante al contar con una velocidad de diseño de 80 km/h."

Por otra parte, en el apéndice técnico 2 en el numeral 3.3.5.1 que se refiere a sistema de Control de Tráfico del contrato de Concesión N° 016 de 2015 se establece lo siguiente:



Para contestar cite:

Radicado ANI No.: **20235000293471**

20235000293471

Fecha: **17-08-2023**

“Además del equipo de control de velocidad que se entregará a la Policía de Carreteras, el Concesionario debe instalar un sistema de monitores de velocidad que le permita evaluar, para fines informativos propios y de la ANI, velocidades promedio del tránsito de la(s) vía(s). Esta información deberá ser entregada a la ANI cuando la requiera y como parte de los informes mensuales, y servirá como base para evaluar, de forma conjunta, la necesidad de instalar señalización adicional por parte del Concesionario o de movilizar a la Policía de Carreteras a zonas donde el riesgo de accidentes esté aumentando o de realizar algún tipo de intervención destinada a disuadir a los usuarios con respecto al exceso de velocidad.”

Por lo tanto, la policía de carreteras realiza frecuentemente controles de velocidad en el corredor concesionado, de igual forma el Concesionario tiene instalado sensores tipo magnetómetro en algunos sectores de la vía, para tener información de velocidad de los vehículos que circulan por el corredor.

IP - Vías del Nus

La ley, fue expedida el 14 de julio del año 2022, y para ese momento, ya el Concesionario se encontraba en operación, es decir, algunos de los aspectos que puntualmente mandan la ley podrían predicarse en etapas anteriores cuando se pueden tomar medidas en diseños o estructuración, de manera que luego en operación se reflejen.

En las campañas de seguridad vial que se vienen adelantando, se viene sensibilizando los actores viales en los asuntos relacionados con la ley en mención.

De acuerdo con lo establecido en el Apéndice Técnico 1 “Alcance del Proyecto” del Contrato de Concesión, las vías deben cumplir con una velocidad de las obras construidas en virtud del Contrato de Concesión No. 001 de 2016 es de 80 Km/h, exceptuando algunos sectores en específico que requieren una velocidad menor como centros urbanos o zonas escolares, los cuales se reglamentan de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Señalización Vial “Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia” del año 2015 expedido por el Ministerio de Transporte.

Adicionalmente, y de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.3.5.1 “Sistema de Control de Tráfico” del Apéndice Técnico No. 2 “Condiciones para la operación y Mantenimiento” del Contrato de Concesión, adicional a los controles de velocidad que ejerce la Policía de Carreteras, el Concesionario posee en las vías un sistema de monitores de velocidad que le permita evaluar, para fines informativos propios y de la ANI, velocidades promedio del tránsito de las vías.

“h. Por favor anexar los planes de manejo ambiental y su cumplimiento en toda la cadena de proyectos de las Vías 4G en Antioquia”

Autopista Conexión Pacífico 1

Se anexa el PMA y los actos administrativos de cumplimiento emitidos por la Autoridad Ambiental en los seguimientos respectivos.

Autopista Conexión Pacífico 2

De conformidad con la solicitud realizada, se adjuntan los PMA y los PAGA, para cada una de las unidades funcionales del proyecto. A la fecha el concesionario viene cumpliendo los programas y proyectos propuestos en esos instrumentos de gestión, sin que haya recibido sanciones por parte de las autoridades ambientales, por incumplimiento a la normatividad ambiental vigente.

Agencia Nacional de Infraestructura

Dirección: Calle 24A # 59 - 42, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 484 88 60

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 410151





Documento firmado digitalmente



Autopista Conexión Pacífico 3

De acuerdo con la solicitud, se adjuntan los planes de manejo ambiental. Así mismo, se informa que el proyecto Pacífico 3 ha venido dando cumplimiento a las medidas de manejo y control ambientales establecidas en los Planes de Manejo Ambiental en donde se encuentran de manera detallada las acciones, actividades, cronogramas, programas y proyectos para cada medida de manejo ambiental.

Autopistas Conexión Norte

Para el proyecto Autopista Conexión Norte se anexan los Planes de Manejo Ambiental aprobados por la ANLA para la UF 1 y la UF 2.2 Variante Caucasia, así mismo el PMA del PAGA para la UF 2.1 aprobado por la Interventoría con los respectivos indicadores que demuestran el cumplimiento de dichos PMA.

Autopista al río Magdalena 2

Se anexa el PMA y los actos administrativos de cumplimiento emitidos por la Autoridad Ambiental en los seguimientos respectivos.

Autopistas al Mar 1

De acuerdo con la solicitud, se adjuntan los planes de manejo ambiental. De igual manera, se informa que el proyecto Autopistas al Mar 1 ha venido dando cumplimiento a las medidas de manejo y control ambientales establecidas en los Planes de Manejo Ambiental en donde se encuentran de manera detallada las acciones, actividades, cronogramas, programas y proyectos para cada medida de manejo ambiental.

Bucaramanga - Barrancabermeja – Yondó

Para el proyecto BBY, solo corresponde el subsector 1.1 de la UF1 el cual pertenece al departamento de Antioquia, que de acuerdo con lo establecido en el literal (a) de la Sección 2.4 “Unidades Funcionales del Proyecto”, la Intervención mínima a ejecutar es la Rehabilitación de la vía existente.

| UF | Nombre de la Unidad Funcional | Subsector | Origen (Nombre – Abscisa – Coordenadas) | Destino (Nombre – Abscisa – Coordenadas) | Longitud aprox Origen - Destino | Intervención Prevista | Departamento |
|----|---|--------------------------------------|--|---|---------------------------------|---|--------------|
| 1 | Yondó – Puente Guillermo Gaviria – La Virgen – Rancho Camacho | Yondó – Puente Guillermo Gaviria | Yondó K0+000 1266435.1210 N 1018261.3781 E | Puente Guillermo Gaviria K10+369 1275183.448 5N 1020680.783 6E | 10.37 Km | Rehabilitación de la vía existente PAGA | Antioquia |
| | | Puente Guillermo Gaviria – La Virgen | Puente Guillermo Gaviria K15+340 1275183.4485 N | La Virgen K0+000 1270717.089 N 1033050.837 E | 15.34 Km | Mantenimiento y Operación PAGA | Santander |

| | | | | | | | |
|--|----------------------------------|---|--|----------|--------------------------------------|--|--|
| | | | 1020680.7836 E | | | | |
| | La Virgen – Rancho Camacho | La Virgen K0+000 1270717.089 N 1033050.837 E | Rancho Camacho K14+740 1260131.752 N 1041067.989 E | 14.74 Km | Mantenimiento y Operación PAGA | | |

Teniendo en cuenta el alcance que corresponde a la rehabilitación de la vía existente, la ejecución de las obras se desarrollan bajo el Programa de Adaptación de la Guía Ambiental - PAGA, toda vez que *no requiere licencia ambiental*, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015.

Lo primero es indicar que, la Unidad Funcional 1 fue terminada el 7 de julio de 2017, por lo que a la fecha se encuentra en operación y mantenimiento; sin embargo, para el momento de ejecución de las actividades de rehabilitación, el Concesionario dio cumplimiento a las medidas de manejo y control ambiental establecidas en PAGA en donde se encuentran de manera detallada las acciones, actividades, cronogramas, programas y proyectos para cada medida. Se anexa el PAGA de Rehabilitación y de Operación y Mantenimiento.

Autopistas al Mar 2

De acuerdo con la solicitud, se adjuntan los planes de manejo ambiental. Así mismo se informa que el proyecto Autopistas al Mar 2 ha venido dando cumplimiento a las medidas de manejo y control ambientales establecidas en los Planes de Manejo Ambiental en donde se encuentran de manera detallada las acciones, actividades, cronogramas, programas y proyectos para cada medida de manejo ambiental.

IP - Antioquia – Bolívar

Teniendo en cuenta que, los 2,39 km que hacen parte del departamento de Antioquia tuvieron intervención de mejoramiento, en la carpeta de anexos, se incluye el Plan de Manejo Ambiental (PMA) para la Operación y Mantenimiento de la Unidad Funcional 1. Así mismo, se anexan los soportes de los indicadores que demuestran el cumplimiento a dicho PMA

IP - Vías del Nus

De acuerdo con la solicitud, se adjunta el plan de manejo ambiental para la etapa de operación y mantenimiento, en la cual se encuentra el proyecto. Este Plan de manejo ambiental abarca todas las unidades funcionales.

El proyecto Vías del Nus ha venido dando cumplimiento a las medidas de manejo y control ambientales establecidas en el Plan de Manejo Ambiental en donde se encuentran de manera detallada las acciones, actividades, cronogramas, programas y proyectos para cada medida de manejo ambiental.

“i. ¿Cuáles son los pasos de fauna establecidos en toda la cadena de proyectos de las Vías 4G en Antioquia? Anexar valor, lugar exacto, especies beneficiadas, mantenimiento, estado actual y problemas”

En cuanto al valor de los pasos de fauna, se reitera lo indicado en el numeral 1 del presente comunicado con relación a que el valor de los contratos de concesión sobre la infraestructura a cargo





incluye todas las obligaciones y actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, tanto en la etapa preoperativa como en la etapa de operación y mantenimiento, y la etapa de reversión, así como también las labores complementarias y la asunción de los riesgos de construcción, geotécnicos, geológicos, ambientales, emergencias, de operación, administrativos, financieros y todos los demás que se desprenden de las obligaciones del Concesionario de manera global; razón por la cual, no es posible discriminar los costos por actividades ni jurisdicción territorial en los contratos de concesión, tal como sí ocurre en un contrato de obra pública.

Sin perjuicio de lo anterior, respecto a los pasos de fauna de los proyectos en mención, se encuentran en la matriz de Excel denominada "PASOS FAUNA", en la carpeta de anexos correspondientes al literal i).

"j. Por favor indicar los detalles de los programas de arqueología preventiva en toda la cadena de proyectos de las Vías 4G en Antioquia. Anexar presupuesto, cronogramas, programas, proyectos, resultados y actividades."

En cuanto al presupuesto de los programas de arqueología, se reitera lo indicado en el numeral 1 del presente comunicado con relación a que el valor de los contratos de concesión sobre la infraestructura a cargo incluye todas las obligaciones y actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, tanto en la etapa preoperativa como en la etapa de operación y mantenimiento, y la etapa de reversión, así como también las labores complementarias y la asunción de los riesgos de construcción, geotécnicos, geológicos, ambientales, emergencias, de operación, administrativos, financieros y todos los demás que se desprenden de las obligaciones del Concesionario de manera global; razón por la cual, no es posible discriminar los costos por actividades ni jurisdicción territorial en los contratos de concesión, tal como sí ocurre en un contrato de obra pública.

Autopista Conexión Pacífico 1

El Programa de Arqueología Preventiva (PAP) del proyecto Autopista Conexión Pacífico 1, se viene desarrollando de manera ininterrumpida desde el año 2015, cuando se efectuó la prospección arqueológica que definió el Plan de Manejo Arqueológico (PMA) que debería tener el proyecto durante sus distintas fases de implementación. Dicho PAP aún se encuentra vigente a través de la Resolución 414 del 17 de junio del año 2020 siguiendo las nuevas disposiciones emitidas por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH, según lo establecido en la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 y el Decreto 138 del 06 de febrero de 2019.

Aunque el PAP está vigente debido a que el proyecto vial aún no finaliza, si ha sido posible culminar las fases relacionadas con prospección, rescate, monitoreo y divulgación en los territorios que conforman las Unidades Funcionales (UF) 1, 2 y 3. Dichas actividades fueron presentadas ante el ICANH a través de los informes finales de las Autorizaciones de Intervención Arqueológica (AIA) No. 5624 y 7468.

Por lo anterior, se informa que, desde el ámbito arqueológico, se han cumplido las fases del PAP de las UF 1 2 y 3, sin embargo, el cierre total del PAP, dependerá de la entrega final que se haga al ICANH de la totalidad de las obligaciones arqueológicas que tiene el proyecto, esto es, las actividades relacionadas en las demás UF que integran la obra. Se anexa informe y soportes del trámite de arqueología.

Así mismo, se informa que esta gestión de conformidad con lo previsto en la Sección 8.1 de la Parte General del Contrato, el Apéndice Técnico Social 8, desarrolla los aspectos relacionados con la Gestión Social a cargo del Concesionario y las obligaciones asumidas por este respecto de los

instrumentos sociales, tanto en su formulación como en su ejecución, lo que incluye el Programa de Arqueología Preventiva en el numeral 5.2.2.7 del Apéndice Técnico Social.

Autopista Conexión Pacífico 2

El proyecto se encuentra en etapa de Operación y Mantenimiento, culminadas las gestiones del programa de arqueología preventiva en la etapa de construcción.

El proyecto contó con Autorización de Intervención Arqueológica No. 5556, la cual fue cerrada en el mes de enero del presente año por el ICANH. Durante el desarrollo del proyecto, el ICANH aprobó dieciséis (16) adendas modificatorias a la Autorización de Intervención Arqueológica No. 5556.

En las diferentes fases del proyecto se intervinieron un total de 45 sitios arqueológicos (39 yacimientos, 3 sitios de hallazgos y 4 sitios con petroglifos).

El total de la muestra cerámica fue de 82,574 elementos (5,251 en la fase de prospección; 72,064 en la fase de rescate; y 5,259 en la fase de monitoreo), que, en su gran mayoría, corresponde a fragmentos de cuerpo de vasijas o recipientes indeterminados.

CRONOGRAMA PLAN DE MANEJO ARQUEOLÓGICO

| | |
|--|--|
| Licencia arqueológica | No. 5556 expedida por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH |
| Actividades preventivas (rescate) en yacimientos arqueológicos | Agosto de 2016 a marzo de 2021 |
| actividades de mitigación (monitoreos arqueológicos) en todas las áreas de obras (vía y depósitos) | |
| Actividades de socialización y divulgación del estudio arqueológico | |
| actividades de análisis de laboratorio. | 07 de diciembre de 2022 |
| Informe final | |

Se presentó el informe de cierre de autorización arqueológica ante el ICAHN, quien otorgó respuesta a solicitud de evaluación del informe final de la Autorización de Intervención Arqueológica No. 5556 mediante radicado ICANH – 2023162000000841. Se anexa oficio del ICANH en el que informa el cumplimiento a las obligaciones contraídas con la Autorización de Intervención Arqueológica No. 5556.

Así mismo, se informa que esta gestión de conformidad con lo previsto en la Sección 8.1 de la Parte General del Contrato, el Apéndice Técnico Social 8, desarrolla los aspectos relacionados con la Gestión Social a cargo del Concesionario y las obligaciones asumidas por este respecto de los instrumentos sociales, tanto en su formulación como en su ejecución; lo que incluye el Programa de Arqueología Preventiva en el numeral 5.2.2.7 del Apéndice Técnico Social.

Autopista Conexión Pacífico 3

De acuerdo con lo reportado por la Interventoría del proyecto a través del radicado ANI No. 20234090552232, se tiene que:

“(…) Programa de Arqueología Preventiva

Objetivo: Proteger el Patrimonio Arqueológico paleontológicos y etnohistóricos de la Nación que pueda encontrarse en el área a intervenir, cumpliendo la normatividad vigente.



Área de Influencia: Área de Influencia Directa del Proyecto.
 Vigencia del Programa: Etapa Preoperativa

Obligaciones:

- Plan de Arqueología

| UF | AIA ICANH | CALZADA SENCILLA O MEJORAMIENTO | | DOBLE CALZADA | | OBSERVACIONES |
|-----------|-----------|---------------------------------|---------------|---------------|---------------|--|
| | | PROSPECCIÓN | EJECUCIÓN PMA | PROSPECCIÓN | EJECUCIÓN PMA | |
| 2.2 y 2.3 | 6379 | REALIZADA | EN PROCESO | PENDIENTE | PENDIENTE | Rescates terminados. Suspendidas las labores de laboratorio. |
| 2.3 | 5821 | REALIZADA | EN PROCESO | PENDIENTE | PENDIENTE | Rescates terminados. Suspendidas las labores de laboratorio. |
| 3.1 | 5843 | REALIZADA | EN PROCESO | PENDIENTE | PENDIENTE | Rescates terminados. Suspendidas las labores de laboratorio. |
| 3.2 | 5931 | REALIZADA | EN PROCESO | REALIZADA | EN PROCESO | Rescates terminados. Suspendidas las labores de laboratorio. |
| 4 | 5868 | REALIZADA | EN PROCESO | REALIZADA | PENDIENTE | Rescates terminados. Suspendidas las labores de laboratorio. |

AIA ICANH: Las autorizaciones de intervención arqueológica.

- Protección de Monumentos
- Concientización y Educación
- Hallazgos Arqueológicos
- Registros
- Evaluación y Autoevaluación

Actividades:

| AVANCE EN LAS ETAPAS DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE MANEJO ARQUEOLÓGICO EN LAS UF 2.2, 2.3, 3.1, 3.2 Y 4 | | AVANCE |
|--|---|------------|
| ACTIVIDAD MEDIDA DE MANEJO | CANTIDAD | |
| RESCATES | 55 polígonos de rescate de sitios arqueológicos | TERMINADO |
| MONITOREO DE CONSTRUCCIÓN | 64 km de obra y 55 polígonos arqueológicos | TERMINADO |
| DIVULGACIÓN EN CAMPO | 300 divulgaciones con 3788 participantes. | TERMINADO |
| MONITOREO A OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL | Monitoreos ocasionales realizados durante operación y mantenimiento (derrumbes y obras civiles) | EN PROCESO |
| LABORATORIO - ANÁLISIS DE EVIDENCIAS ARQUEOLÓGICAS Y DIVULGACIONES | 35 toneladas de material arqueológico (aprox.). 638.489 elementos arqueológicos rescatados. 16 divulgaciones con 109 participantes. | SUSPENDIDO |
| INFORME FINAL Y DIVULGACIÓN DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN | Informe final ante el ICANH por cada autorización. Publicaciones académicas y museología. | SUSPENDIDO |
| APROBACION ICANH Y ENTREGA TENENCIA | Cierre AIA, aprobación PMA para O y M y entrega tenencia a U de Caldas. | PENDIENTE |

(...)"

Así mismo, se informa que esta gestión de conformidad con lo previsto en la Sección 8.1 de la Parte General del Contrato, el Apéndice Técnico Social 8, desarrolla los aspectos relacionados con la Gestión Social a cargo del Concesionario y las obligaciones asumidas por este respecto de los instrumentos sociales, tanto en su formulación como en su ejecución; lo que incluye el Programa de Arqueología Preventiva en el numeral 5.2.2.7 del Apéndice Técnico Social.





En los anexos se presenta un informe elaborado por la Concesión Pacífico Tres sobre el Programa de Arqueología, dando respuesta a la solicitud del Congreso de la República.

Autopistas Conexión Norte

El Programa de Arqueología Preventiva (PAP) del proyecto Autopista Conexión Norte, se ha implementado para derechos de vía, ZODMES, áreas de servicios y campamentos desde agosto de 2016 a la fecha. Respecto al presupuesto los Planes de Arqueología del proyecto han tenido un costo estimado de dos mil millones de pesos.

Las actividades desarrolladas han incluido todas las fases de los PAP reguladas en Colombia, pasando por solicitud de Autorizaciones de Intervención Arqueológica, Diagnósticos, Prospecciones, Monitoreos, Rescates y actividades de arqueología pública.

Durante la ejecución del proyecto se han implementado 13 Programas de arqueología preventiva, de los cuales 11 se han culminado, contando así con la aprobación del ICANH y certificado de cierre. A la fecha 2 PAP continúan abiertos ante el ICANH, ya que aún se encuentra en desarrollo las actividades arqueológicas. Se anexa los soportes de la gestión.

Así mismo, se informa que esta gestión de conformidad con lo previsto en la Sección 8.1 de la Parte General del Contrato, el Apéndice Técnico Social 8, desarrolla los aspectos relacionados con la Gestión Social a cargo del Concesionario y las obligaciones asumidas por este respecto de los instrumentos sociales, tanto en su formulación como en su ejecución, lo que incluye el Programa de Arqueología Preventiva en el numeral 5.2.2.7 del Apéndice Técnico Social.

Autopista al río Magdalena 2

Las medidas de manejo tendientes a la protección del patrimonio arqueológico para las cuatro unidades funcionales del proyecto fueron establecidas a partir de los resultados de la prospección realizada bajo la Autorización 5021 del 29 de abril de 2016.

Mediante la Resolución ICANH No. 407 del 17 de junio de 2020 y las resoluciones modificatorias: (Resolución No.744 del 23 de septiembre de 2020, Resolución No. 1007 del 2 de diciembre de 2020, Resolución No. 409 del 14 de abril de 2021, Resolución No. 1118 de 25 de agosto de 2021, y Resolución No. 317 del 18 de febrero de 2022), el ICANH aprobó el Plan de Manejo Arqueológico y dio los permisos necesarios para las intervenciones arqueológicas durante la construcción del proyecto para las unidades funcionales 1 y 2.

Para la unidad funcional 3, se cuenta con la Resolución ICANH NO. 229 del 8 de mayo de 2020, con resoluciones modificatorias: Resolución No. 554 del 31 de julio de 2020 y Resolución No. 304 de 12 de abril de 2021. Para la unidad funcional 4, se tiene la Resolución ICANH No. 5978 del 22 de agosto de 2016.

La siguiente tabla presenta el cumplimiento en el Programa de Arqueología Preventiva, con corte del 31 de julio de 2023:

| Objetivo: Proteger el patrimonio arqueológico, paleontológico y etnohistórico de la nación, cumpliendo con la normatividad vigente, con el fin de prevenir y minimizar la alteración o destrucción de yacimientos arqueológicos que podrían ocasionar la ejecución de las obras. | | | | | |
|---|------|-----------|--------------|-------------------|----------------|
| Actividad | Meta | Indicador | Periodicidad | Valor referencial | % cumplimiento |



Documento firmado digitalmente



| | | | | | | |
|--|--|---|---|---------|---------|------|
| Ejecución del Plan de Manejo: fase de rescate arqueológico | Intervención del 100% de los sitios de interés arqueológico identificados en el AID del proyecto | No. de sitios de importancia arqueológica intervenidos/No. de sitios identificados en prospección y monitoreo | Permanente | 43 | 44 | 98% |
| Ejecución del Plan de Manejo: fase de monitoreo arqueológico | Seguimiento al 100% de las actividades de movimiento de suelos durante la etapa de construcción del proyecto | No. de frentes de obra monitoreados /No. de frentes de obra con movimiento de suelos | Permanente | 13 | 13 | 100% |
| Ejecución del Plan de Manejo: fase de laboratorio de arqueología | Análisis del 100% de los materiales arqueológicos recuperados en la etapa de construcción del proyecto | No. de actividades realizadas en el laboratorio/No. de actividades programadas en el laboratorio | De acuerdo a programación | 5 | 5 | 100% |
| Gestión de requerimientos legales ante el ICANH | Dar cumplimiento a los requerimientos legales ante el ICANH | No. de trámites realizados ante el ICANH/No. de autorizaciones de intervención arqueológica | De acuerdo a las necesidades del proyecto | 21 | 21 | 100% |
| Protección de monumentos | Proteger el 100% de monumentos históricos o bienes de interés cultural | No. de monumentos protegidos/No. monumentos identificados en el proyecto | Permanente | 0 | 0 | 0% |
| Capacitar al personal que hace parte del proyecto sobre la importancia de los bienes arqueológicos de la nación | Capacitar al 80% del personal vinculado al proyecto durante el período evaluado | No. de trabajadores capacitados en el período evaluado/No. de trabajadores vinculados durante el período evaluado | Permanente | 37 6 | 50 6 | 74% |
| Capacitar a las comunidades que hacen parte del proyecto sobre la importancia de los bienes arqueológicos de la nación | Capacitar al 80% de comunidades aledañas al proyecto | No. de comunidades aledañas al proyecto capacitadas/No. total de comunidades aledañas al proyecto | De acuerdo a las necesidades del proyecto | 0 | 43 | 0% |
| | | No. de actividades de capacitación ejecutadas/No. de actividades de educación programadas | De acuerdo a la programación | 0 | 1 | 0% |

Fuente: Informe de Interventoría del mes de julio de 2023.

Autopistas al Mar 1

En la construcción de la Autopista al Mar 1 se ejecutaron tres (3) licencias otorgadas por el ICANH para preservar el patrimonio arqueológico.

- Todas las actividades se cerraron de manera exitosa e incluyeron 70 capacitaciones a comunidades y colaboradores.
- El material arqueológico relevante fue entregado a las alcaldías municipales del área de influencia para fortalecer el patrimonio arqueológico regional.



- Algunos hallazgos de vestigios arqueológicos fueron: 12.903 fragmentos cerámicos, 526 materiales líticos y 6 lozas.

Se adjuntan los informes finales de las Autorizaciones de Intervención Arqueológica 6800, 7535 y 7780.

Bucaramanga - Barrancabermeja – Yondó

En el departamento de Antioquia no se han adelantado actividades de arqueología preventiva, esto en razón a que en la Unidad Funcional 1, subsector 1.1, las actividades corresponden a actividades de rehabilitación.

Autopistas al Mar 2

El Programa de Arqueología Preventiva para el proyecto Autopistas Urabá Mar 2, aún se encuentra en ejecución, mediante la licencia AIA 7231 *“Implementación del PMArq para las intervenciones de las UF 1, 2, 3 y 4”* la cual fue aprobada el 10 de abril de 2018 mediante radicado No. 1432-1437 por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICAHN.

Es importante precisar que para el proyecto se adelantaron gestiones ante el Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICAHN, para la implementación del Plan de Arqueología Preventiva tales como:

1. AIA 8320 Implementación del plan de manejo arqueológico de las zonas de disposición de materiales estériles (ZODMES) y las vías industriales de la Unidad Funcional 1 del proyecto Autopista al Mar 2 tramo Cañasgordas – Uramita, Aprobada el 11/09/19 bajo No. Rad. 4332 la cual aún se encuentra abierta.
2. AIA 8278 Formulación e implementación de planes de manejo arqueológicos para la Concesión Autopistas al Mar 2 de 700m de las Unidades Funcionales (UF) 1, 2, 3, 4 y 5 de los municipios de Uramita, Dabeiba, Mutatá y Chigorodó. Aprobada el 04/09/19 mediante No. Rad 3325, todavía se encuentra en ejecución

Así mismo, para el Proyecto Mar 2 se solicitaron otras licencias precedentes a la autorización de intervención arqueológica 8278 (700 mts UF1 y uf 2-3, 4 y 5), las cuales ya se encuentran cerradas: AIA 7310, AIA 7769, AIA 7697, AIA 7476, AIA 7463 y AIA 7463.

Igualmente, las Licencias de Prospección Arqueológica para el Proyecto Mar 2 se encuentran cerradas: N° 6120, N°5899, N° 6121 y N° 6321.

En cumplimiento del numeral 5.2.2.7 Programa de Arqueología Preventiva del Plan de Gestión Social Contractual Apéndice –Técnico 8 para el proyecto se han ejecutado las actividades de:

1. Protección de Monumentos sobre todo el corredor vial
2. Concientización y Educación a la comunidad del área de influencia del proyecto y personal vinculado al proyecto.
3. Hallazgos Arqueológicos para la cual se cuenta con un Laboratorio donde se hace la clasificación del material.

Adicionalmente para las UF 2.3 ubicadas en el municipio de Dabeiba Antioquia, se creó el Museo de Arqueológico y Etnográfico ZORARA, el cual se inauguró el día 27/07/2023 y el cual ha sido visitado aproximadamente 1.200 personas.

IP - Antioquia – Bolívar

Programa de Arqueología Preventiva:

Este se encuentra en el apéndice 8 social del contrato de Concesión bajo el esquema de APP 016 de 14 de octubre de 2015, en el numeral 5.2.2.7 *Programa de Arqueología Preventiva*, que tiene como objetivo:

“Proteger el Patrimonio Arqueológico de la Nación que pueda encontrarse en el área a intervenir, cumpliendo la normatividad vigente.

Área de Influencia: Área de Influencia Directa del Proyecto.

Vigencia del Programa: Etapa Preoperativa.

Obligaciones:

Plan de Arqueología.

Protección de Monumentos.

Concientización y Educación.

Hallazgos Arqueológicos.

Registros.

Evaluación y Autoevaluación.”

En lo que corresponde al departamento de Antioquia, hace parte de la denominada Unidad Funcional 1 del Proyecto Antioquia-Bolívar, que inicia en el Municipio de Caucasia en el corregimiento de Campo Alegre y abarca 2.385 km, desde el PR 3+350 a PR 5+735, para esta UF se tiene lo siguiente:

| UF | LICENCIAS | FASE | ESTADO |
|----|------------------|-------------|---------|
| 1 | Licencia N° 5591 | Prospección | Cerrada |

En esta UFI se ejecutó todo el PAP en su totalidad, este incluyó las fases de prospección arqueológica y plan de divulgación con colaboradores y con la comunidad en los municipios que se encuentran sobre el corredor vial (corregimiento de Campo Alegre en el municipio de Caucasia – Antioquia y en los municipios de La Apartada, Buenavista y Plantea Rica – Córdoba).

Cabe resaltar, que no se identificó ningún yacimiento arqueológico debido a que no fue posible hallar evidencias materiales o ambientales que pudieran reconocer la presencia de ocupaciones humanas prehispánicas en la zona de influencia directa del proyecto vial.

IP - Vías del Nus

Durante la Etapa Pre Operativa, que es la estipulada para el Programa de Arqueología Preventiva en el Apéndice Técnico 8 Social del Contrato de Concesión, el Concesionario dio cumplimiento a la ejecución del Plan de Manejo Arqueológico aprobado por el ICANH con Autorización de Intervención Arqueológica N° 6667 expedida el 23 de junio de 2017, con Adenda del 13 de septiembre de 2018, Adenda 003 de agosto 24 de 2020 para la ejecución de actividades hasta el 11 de marzo de 2021, Adenda N° 004 para la ejecución de actividades hasta el 11 de julio de 2021 y Adenda N° 005 con la cual se extendió el tiempo de ejecución de las actividades de intervención que se requieran en cumplimiento al Plan de Manejo Arqueológico hasta el 11 de enero de 2022.





Documento firmado digitalmente



Así mismo, la Interventoría, para el mes de enero de 2022 solicitó al Concesionario informar si se requería llevar a cabo una nueva solicitud de Adenda ante el ICANH o cualquier otro tipo de trámite, a lo cual el Concesionario respondió mediante comunicación 20221600001621(RA-SIVQ-0102-2022-VT) que no se llevarían a cabo más solicitudes de Adendas de intervención ante dicha entidad, toda vez que el trabajo en campo por parte del equipo de Arqueología ya se había terminado para ese momento y se dio inicio de manera total al trabajo de laboratorio con miras a realizar los diferentes análisis e interpretaciones de datos para el Informe Final que se deberá presentar ante el ICANH en el marco de la Autorización de Intervención N° 6667. A la fecha, el Concesionario no ha presentado ese informe final al ICANH. Si bien, ya el proyecto se encuentra en su etapa de operación y mantenimiento y técnicamente el Programa en los términos del Apéndice 8 ya no aplicaría, la Interventoría hace seguimiento puntualmente para conocer en qué momento se hará entrega del informe al ICANH.

Se destaca que teniendo en cuenta el inicio de la Etapa de Operación y Mantenimiento y la actualización del Plan de Gestión Social Contractual que se empezó a implementar para esta Etapa, además, a lo estipulado en el Apéndice Técnico 8 Social, numeral 5.2.2.7 Arqueología Preventiva, subnumeral 5.2.2.7.3 Vigencia, el cual indica que éste tiene un alcance hasta la Etapa Preoperativa, se evidencia que no hay actividades adicionales.

Los trámites que para el programa se han adelantado por parte del Concesionario se detallan en la tabla a continuación:

| Asunto | Radicado |
|--|--|
| Solicitud de información sobre potencial arqueológico 2015 | ICANH 130 0185 Información sobre Potencial Arqueológico 2015 |
| Informe final y Plan de Manejo Arqueológico formulado para el Proyecto 2016 | ICANH_RESP_OBS_ Rev. 0 Informe prospección y PMA 2016 |
| Autorización de Intervención 2017 | 0. RTA 2_ 2597 VÍAS DEL NUS CE 2804 |
| Adenda 001 2018 | RA-SIVQ-0796-2018 |
| Adenda 002 2019 | RA-SIVQ-0981-2019 |
| Adenda 003 2020 | RA-SIVQ-1253-2020 |
| Adenda 004 2021 | RA-SIVQ-0542-2021-VT |
| Adenda 005 2021 | RA-SIVQ-1405-2021-VT |
| Rta Atención a requerimiento del oficio ICANH 130 N° Rad 4643-4443 Rad.5321. Sobre potencial arqueológico en la UF5 PAGA | Respuesta ICANH CR 5321 |

Finalmente, es importante tener en cuenta que el Plan de Manejo y Licencia de intervención del proyecto fue aprobado el 14 de septiembre de 2016 con el comunicado ICANH 4643. Con la adenda ICANH No. 4522 del 07-09-2018, se da autorización de intervención Arqueológica con vigencia de 1 año del 13/09/2018 a 11/09/2019. Se actualizó a 2020 con la Adenda 002, posteriormente con la Adenda 003 hasta marzo de 2021, luego con la Adenda 004 hasta julio de 2021 y actualmente, como

Para contestar cite:

Radicado ANI No.: **20235000293471**

20235000293471

Fecha: **17-08-2023**

se indicó en líneas anteriores se obtuvo la Adenda 005 con vigencia hasta el 11 de enero de 2022, la cual no va a tener más solicitud de extensión dado que finalizan las intervenciones.

Respecto a la Unidad Funcional 5 teniendo en cuenta la naturaleza de las intervenciones el ICANH consideró que no se requería la presentación de un Plan de Manejo Arqueológico para esta unidad funcional; sin embargo, se deberían llevar a cabo actividades de seguimiento en el momento de las obras y en dado caso generar un reporte ante la Entidad. Esta información se dio en respuesta al requerimiento del oficio ICANH 130 N° Rad 4643-4443 Rad.5321, sobre potencial arqueológico en la UF5, dado con la comunicación ICANH CR 5321.

Los documentos se entregan en medio digital, razón por la cual se podrán consultar en la carpeta denominada **"20234090895672"** en el siguiente enlace⁵, para el fin que nos ocupa:

https://anionline-my.sharepoint.com/:f/g/personal/gcubides_ani_gov_co/Egq3DF_4s21Ev-TM01EHU6EBDVfBCJ-WfUOpXzsBjYBRDw?e=haruar

De la anterior manera, se atiende su solicitud y la ANI queda atenta a cualquier aclaración e información adicional que sea requerida.

Cordialmente,

CAROLINA JACKELINE BARBANTI MANSILLA
Presidente (E)

Anexos: Enlace dispuesto en el documento.

cc: 1) CAMARA DE REPRESENTANTES alejandro.garcia@camara.gov.co TODOS TODOS -2) MINISTERIO DE TRANSPORTE chalvarezs@mintransporte.gov.co BOGOTA D.C. -3) NATALIA FERNANDA ENRIQUEZ RUANO Presidencia BOGOTA D.C.

VoBo: ANDREA DEL SOCORRO CASTELLANOS CESPEDES, CARLOS ALEXANDER VARGAS GUERRERO 1, CARLOS JAVIER MENDEZ SUAREZ, CECILIA DEL SOCORRO MUNOZ SALAMANCA (GERENTE), DAVID JULIAN SALAMANCA MOJICA, DIANA YOLIMA GUTIERREZ REY Gerente, GLORIA INES CARDONA BOTERO (GERENTE), GONZALO CUBIDES SUAREZ, JORGE ELIECER RIVILLAS HERRERA (GERENTE), JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ 2, JULIAN ANDRES VARGAS GIRALDO, LUIS ENRIQUE GUZMAN PUERTO, LYDA MILENA ESQUIVEL ROA (VICE), GILLANTE HERNANDEZ RIOS Coord GIT, MILENA JARAMILLO YEPES Coord GIT

Nro Rad Padre: 20234090895672

Nro Borrador: 20235000049358

GADF-F-012

⁵ Se recomienda de manera respetuosa copiar y pegar el enlace en la barra de navegación en exploradores de internet como "Google Chrome", "Mozilla Firefox" y "Microsoft Edge".

